Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3287 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 7 DE DICIEMBRE DE 2017**
Telefax: 02954-436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: N° 3798, 4116, 4117, 4165 a 4191, 4193 a 4214, 4217 a 4228, 4230 a 4241, 4245 a 4250, 4252, 4257 a 4277 y 4279..... 2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 1124 a 1127, 1129 a 1132, 1134, 1135, 1137 y 1138..... 12
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 107 y 108..... 13
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: Disp. N° 597 a 600, 604, 609, 611 a 619..... 13
Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación: Disp. N° 135 a 138..... 14
Dirección General de Educación Inicial: Disp. N° 13 y 14..... 15
Dirección General de Educación Primaria: Disp. N° 98..... 15
Dirección General de Educación Secundaria: Disp. N° 228, 230, 234 y 236..... 15
Ministerio de la Producción: Res. Nº 672, 673, 678 y 679..... 15
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 1739 y 1740..... 16
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 141 a 143..... 16
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: Disp. N° 41, 52 a 55..... 16
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 283..... 17
Secretaria de Asuntos Municipales: Res. N° 420 a 434..... 17
Secretaría de Cultura: Res. N° 156 y 157..... 19
Licitaciones..... 19
Edictos de Minería:..... 19
Edictos..... 21
Avisos Judiciales:..... 22
Jurisprudencia:..... 31
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 32
Concursos:..... 39

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 3798 -31-X-17-Art. 1º.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de noviembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 638 a 658 del Expediente N° 18501/16, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 2.969 y sus modificatorias.

Decreto Nº 4116 -17-XI-17-Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al señor Juan Pablo ALONSO DE ARMIÑO -D.N.I. N° 41.037.215 -Clase 1998-, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción "N" - MINISTERIO DE SEGURIDAD –unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE D DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del Anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

Decreto Nº 4117 -21-XI-17-Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de Agosto de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643, Haydee Noemí Konrad –D.N.I. Nº 12.136.760 –Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 14.367,00, en concepto de 23 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4165 -23-XI-17-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 685.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 4166 -23-XI-17-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 400.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Decreto Nº 4167 -23-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 090/17, realizado en la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Elena Leonilda DAGNINO, Clase 1959 - D.N.I. N° 12.877.773, Legajo N° 5.296, Afiliado N° 28.813, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

Decreto Nº 4168 -23-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)-Ley Nº 643- a suscribirse con el señor Carlos Adrián MEDINA -D.N.I. N° 20.941.778 -Clase 1969-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4169 -23-XI-17-Art. 1º.- Autorízase la acumulación de 12 horas cátedras en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" de Santa Rosa, a la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carina Gabriela ESCANDE -D.N.I. N° 20.885.044 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 4170 -23-XI-17-Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1 ° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Morena Rocío FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 35.240.671 -Clase 1990- en el período comprendido entre el 1 al 30 de julio de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.679,33, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL.00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4171 -23-XI-17-Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1 ° del Decreto N° 348/97- , a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Jaquelina Edith ZALAZAR - D.N.I. N° 23.320.627 - Clase 1973- Afiliado N° 85233, en el período comprendido entre el 2 de enero al 24 de febrero de 2017 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 3.763,38, con cargo la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4172 -23-XI-17-Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY", con sede en la localidad de Rancul, por la suma de $ 200.000,00, para gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 4173 -23-XI-17-Art. 1º.- Encuadrar la situación de la docente Mirta Teresa COLLADO, DNI N° 17.944.001, Clase 1965, Afiliada N° 49.095 en todos los cargos y horas que posea en el Sistema Educativo Provincial, en los términos previstos por el artículo 1°, segundo párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 135, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, desde el 18 de septiembre de 2017 hasta el 17 de marzo de 2018 inclusive.-

Decreto Nº 4174 -23-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución Nº 201/2017, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a la partir de la fecha del presente Decreto a la categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley Nº 643 al agente Cristian Octavio DEPETRIS, D.U. Nº 25.851.165, Afiliado Nº 75000, Legajo Nº 81824, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 4175 -23-XI-17-Art. 1º.- Apruébese el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Resolución N° 1064/17 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévanse a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes Marcela Viviana CAMPO D.N.I. N° 20.106.360, Afiliado N° 64175, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Luis Alberto SERVETTO D.N.I. N° 10.614.920, Afiliado N° 18661, Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643 y Guillermo Sergio VILLAMIL D.N.I. N° 14.341.549 Afiliado N° 50214, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, dependientes del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto Nº 4176 -23-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución Nº 191/2017, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley Nº 643 al Agente Pablo Gabriel SANGIORGIO D.U. Nº 24.028.934, Afiliado Nº 66210, Legajo Nº 60096, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 4177 -23-XI-17-Art. 1º.- Intégrase el saldo resultante de la suscripción de 4.000 Acciones Ordinarias Clase A con valor nominal de $100,00, con derecho a 1 voto; 3.936 de Acciones Ordinarias Clase B, con valor nominal de $ 100,00, con derecho a un voto; y 31.908 de acciones ordinarias Clase C con valor nominal de $ 100,00, con derecho a 1 voto, de la empresa "CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A." por la suma de $ 3.984.400,00.-

Art. 2º.- Acuérdase un aporte no reintegrable a favor de la empresa "CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A." por la suma de $ 1.015.600,00.-

Art. 3º.- La Habilitación de la Producción transferirá las sumas que se acuerdan en los artículos 1° y 2°, con cargo a las Partidas Jurisdicción G, Carácter 0, Unidad de Organización 10 – F y F 790-2-70-01-01-00-000 Carnes Naturales Clase A- $ 400.000,00, Jurisdicción G, Carácter 0, Unidad de Organización 10 – F y F 790-2-70-01-02-00-000 Carnes Naturales Clase B.- $ 393.600,00, Jurisdicción G, Carácter 0, Unidad de Organización 10 – F y F 790-2-70- 01-03-00-000 Carnes Naturales Clase C- $ 3.190.800,00, procediéndose a la integración según el detalle descripto anteriormente; y Carácter 0 Jurisdicción G Unidad de Organización 10 – F y F 790-1-31-07-01-00-000 Aporte Carnes Naturales - $ 1.015.600,00; y retendrá los mismos, depositándolos en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" Banco de La Pampa S.E.M., para ser destinado a recuperar el anticipo financiero otorgado oportunamente por el Decreto N° 2525/16, de fecha 26 de agosto de 2016.

Art. 4º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 3000.-

Decreto Nº 4178 -23-XI-17-Art. 1º.- Apruébese el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Resolución N° 1065/17 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévanse a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a las agentes Juliana STOK CAPELLA D.N.I. N° 20.421.672, Afiliado N° 82973, y Caria Lorena VILLARREAL D.N.I. N° 30.857.825, Afiliado N° 80027 ambas Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, dependientes del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto Nº 4179 -23-XI-17-Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley Nº 643-, Juan Antonio PESCARA –D.N.I. Nº 11.381.384 –Clase 1954-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 25.264,00, en concepto de 8 días de licencia anual -saldo- año 2016, y 27 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4180 -23-XI-17-Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ana María ARRIAGA –D.N.I. N° 13.445.680 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Industria dependiente del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4181 -23-XI-17-Art. 1º.- Acéptase a partir del 16 de enero de 2017, la renuncia definitiva al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Jorge Carlos MAMANI -D.N.I. N° M 8.218.495 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643 y exceptuándoselo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la citada ley.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 4.443,00, en concepto de 6 días de Licencia Anual no usufructuada, saldo primera fracción y 5 días, saldo segunda fracción correspondiente al año 2016 y proporcional al año 2017 de 1 día, de acuerdo al informe de fojas 31 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 32 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4182 -23-XI-17-Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2017, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, Stella Maris Mirta VARGAS - D.N.I. N° F 5.441.272 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 43.251,00, en concepto de 35 días de licencia anual año 2016 (encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96) Ley N° 1279, y 17 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4183 -23-XI-17-Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de agosto de 2017, al docente César Roberto SUAREZ VRANKEN, DNI N° 29.853.442, Clase 1984, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Aguas Buenas", de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias,-

Decreto Nº 4184 -23-XI-17-Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de agosto de 2017, a la docente Verónica Lis CASABONNE, DNI N° 25.300.600, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Historia: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Informática del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4185 -23-XI-17-Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de septiembre de 2017, a la docente Elsa Adriana WEIS, DNI N° 16.099.745, Clase 1962, a los cargos titulares de Asesora Pedagógica de Tercera del Colegio Secundario de Toay -turno tarde- de la localidad homónima y de Maestra de Grupo -turno tarde- de la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4186 -23-XI-17-Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de septiembre de 2017, al docente Pablo Javier MALDONADO, DNI N° 18.348.806, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Agrario del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4187 -23-XI-17-Art. 1º.- Encuadrar la situación de la docente Patricia Alejandra PASSONI, DNI N° 17.545.983, Clase 1966, Afiliada N° 40.124 en todos los cargos y horas que posea en el Sistema Educativo Provincial, en los términos previstos por el artículo 1°, segundo párrafo de la Ley N° 2564/10, modificatoria del inciso b) del artículo 135, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.-

Decreto Nº 4188 -23-XI-17-Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2017, a la docente María Elena DUVEN, DNI N° 14.322.146, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado - turno mañana- de la Escuela N° 240, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $106.663,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 26 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4189 -23-XI-17-Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Canal 3 a suscribir el Contrato de comodato, que forma parte del presente Decreto, con la Empresa AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., con el objetivo de dar por parte del Organismo Estatal, espacios de su uso y goce, para la ubicación y/o co-ubicación de las estructuras y equipos necesarios de propiedad de la Empresa AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. a los fines de brindar el servicio de telecomunicaciones que presta esta última en parte de nuestro territorio Provincial.

Decreto Nº 4190 -23-XI-17-Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 132/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros en Expediente N° 8430/17, por aplicación del Artículo 60° del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Clausulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 99/105 del Expediente Nº 8430/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 232/17, para la contratación de un servicio de transporte regular de correspondencia entre Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.

Decreto Nº 4191 -23-XI-17-Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO DR. ARTURO ILLIA - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa NUNGESSER - ESPOSITO SOCIEDADES LEY 19550 CAPITULO I SECCIÓN IV -CUIT 30-71523095-6- representada por su Socio arquitecto Jorge Aníbal NUNGESSER, por el monto de $ 3.542.477,33 a valores al mes de AGOSTO de 2017 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º - primer párrafo – de la Ley general de Obras Publicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 5687/17)

Decreto Nº 4193 -23-XI-17-Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento Primero (R) de Policía Daniel Ornar GUTIÉRREZ FUENTES, D.N.I. N° 17.381.448, Clase 1965; la suma de $ 17.065,94 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 28/17 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto Nº 4194 -23-XI-17-Art. 1º.- Apruébase

contrato; de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Fabiana Vanesa CERNA -D.N.I. N° 27.932.195 -Clase 1980-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4195 -24-XI-17-Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 al Jardín Maternal N° 2 "José María Jaramillo" dependiente de la Municipalidad de Eduardo Castex, a las agentes María Cristina OLIVA, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -D.N.I. N° 13.002.995 -Clase 1959-, y Silvia Beatriz GARNERO, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -D.N.I. N° 13.803.709 -Clase 1960-, pertenecientes a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto Nº 4196 -24-XI-17-Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, al agente, Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Alberto Antonio ROSSETTI D.N.I. Nº M 7.368.812 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Casa de la Pampa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 29.324,00, en concepto de 27 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4197 -24-XI-17-Art. 1º.- Apruébase a la agente Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Ana Belén CORRAL -D.N.I. N° 27.809.680 -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 6 de mayo de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Nº 1279 –texto vigente.-

Decreto Nº 4198 -24-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con la señorita Juliana Antonella TOUCEDA, D.N.I. N° 35.157.559 - Clase 1990, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3 ° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4199 -24-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Eduardo Rodrigo VILLAR, D.N.I. N° 31.192.606 - Clase 1984, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4200 -24-XI-17-Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 18 de abril de 2017, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Marcos Leonardo MITSIK -D.N.I. N° 27.648.093 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Páguese a la ciudadana Leticia Elizabeth TOLEDO -D.N.I. N° 28.788.945 -Clase 1981-, en carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores Facundo Leonel MITSIK -D.N.I. 46.723.000 -Clase 2005- y Tatiana Aylén MITSIK -D.N.I. N° 52.507.160 -Clase 2012-, derecho- habientes del exagente Marcos Leonardo MITSIK, la suma de $ 21.872,36 en concepto de los haberes adeudados, como también, 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 7 días proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 17 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 21 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto Nº 4201 -24-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Juan Mariano CABEZAS, D.N.I. N° 39.932.145 - Clase 1996, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4202 -24-XI-17-Art. 1º.-Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Carlos MARTÍN -D.N.I. N° 23.257.987 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4203 -24-XI-17-Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de setiembre de 2017, al agente Categoría 3 -Rama Administrativa de la Ley N° 643, Rubén Ricardo SERRAINO (D.N.I. N° 12.261.459 - Clase 1958), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio del Retiro Especial, Ley N° 2341.-

Decreto Nº 4204 -24-XI-17-Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de setiembre de 2017, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa de la Ley N° 643, Moisés Julio PADILLAS (D.N.I. N° 13.733.469 - Clase 1959), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación por Invalidez.

Decreto Nº 4205 -24-XI-17-Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa a celebrar con la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, el Convenio Específico del Plan Alumbrado Eficiente, obrante a fojas 2/5 del Expediente N° 12985/17, ad referéndum de la Secretaría de Planeamiento Energético Estratégico dependiente del Ministerio de Energía y

Minería, cuyo texto deberá ajustarse, en cuanto al monto y al plazo, a lo informado por el Señor Intendente en la Nota N° 167/17 que luce a fojas 10.-

Decreto Nº 4206 -24-XI-17-Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el Convenio de Cooperación con la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, cuyo objeto es establecer las normas de cooperación para la operación, control y mantenimiento del sistema eléctrico de dicha localidad, por parte de personal autorizado, dependiente de dicho municipio, encuadrando el procedimiento en lo establecido en los artículos 5° y 6° - Título I y articulo 21 incisos b) y n) – Titulo III, de la Norma Jurídica de Facto Nº 1101.- (S/Expte. Nº 966/16)

Decreto Nº 4207 -24-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por las Resoluciones N° 81/17 Y N° 82/17 de la Secretaría de Cultura para cubrir 4 cargos vacantes Categoría 1- Rama Administrativa - de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Promuévese, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes pertenecientes a la Secretaría de Cultura, BARIDÓN, Daniela Alejandra (D.N.I. N° 21.527.951- Legajo N°18.902); GAGO, Lilián Nora (D.N.I. N° 13.042.214- Legajo N° 20.358); SUHURT, Ilda Elisa (D.N.I. N° 16.099.760 - Legajo N° 6.297); LÓPEZ CASTRO, Guillermo Enrique (D.N.I. N° 14.341.574 - Legajo N° 48.320); a la Categoría 1 de la Rama Administrativa- Ley N° 643.-

Decreto Nº 4208 -24-XI-17-Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Gobierno y Justicia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2.497 y del Decreto N° 131/10, 8 Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de la carrera de Abogacía de dicha Casa de Estudios, de conformidad con el Acuerdo Individual, que como Anexo forma parte del presente:

- DALLA VÍA. Tomas -DNI. N° 37.620.761-
- DÍAS, Rocío Maribel –DNI. Nº 38.438.011-
- DOMÍNGUEZ ARDOHAIN, Seila Diamela –DNI. Nº 38.552.352
- GERINGER, Carolina –DNI Nº 38.796.096
- IMPACHE, Alejandro Hernán -DNI. N° 37.621.585-
- MARTÍNEZ, Julieta -DNI. N° 38.932.190-
- PRADO, Verónica Emilce -DNI. N° 36.075.048-
- QUEVEDO, Jonatán Nahuel -DNI. N° 35.236.490-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de sus suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. Nº 11439/17)

Decreto Nº 4209 -24-XI-17-Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de La Adela a contraer un crédito, dentro de la línea de crédito a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La' Pampa SEM, por la suma de $ 1.500.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.

Decreto Nº 4210 -24-XI-17-Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Arata a contraer un crédito, dentro de la línea de crédito a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de $ 1.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tornando corno referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.

Decreto Nº 4211 -24-XI-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 172/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros en Expediente N° 9680/17, por aplicación del Artículo 60° del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Servicios) agregado a fojas 103/112 del Expediente N° 9680/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 226/17, para la contratación de un servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Dirección General de Rentas.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 4212 -24-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 191, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER, CUIT: 20- 23562011-2, representada por su Titular señor Aníbal Javier HERNÁNDEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "OBRAS POR EMERGENCIA EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL REUMANN ENZ - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA", por la suma total de $ 37.856,29, y conforme a la documentación legal y técnica Confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 179 a 183 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto Nº 4213 -24-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 280, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa EMSA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT: 30-71407837-9, representada por su Socio Gerente señor Emiliano Ariel PÉREZ, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN VIVIENDA DE SERVICIO DE GUARDAFAUNA -RESERVA NATURAL PROTEGIDA PARQUE LURO", por la suma total de $ 91.290,22, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 265 a 271, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto Nº 4214 -24-XI-17-Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios, en concepto de Redeterminación de Precios, efectuados a la Empresa FERNÁNDEZ JOSÉ RUBÉN, de José Rubén FERNÁNDEZ, por la suma de $ 2.811.958,67,

correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO" realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo Definitivo de Precios, previstos en el Decreto 2146/06.-

Decreto Nº 4217 -28-XI-17-Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1 ° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Georgina Eugenia PALOMO -D.N.I. N° 29.776.296 -Clase 1982- Afiliado N° 88902, en los períodos comprendidos entre el 10 de abril al 8 de junio de 2017 Y del 13 de junio al 21 de septiembre de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 12.505,32, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4218 -28-XI-17-Art. 1º.- Increméntase en veintidós (22) la cantidad de guardias activas profesionales y en cuarenta y dos (42) la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2017, con motivo de la realización del evento automovilístico de las Categorías Zonales desarrolladas en el Autódromo Provincia de La Pampa.-

Decreto Nº 4219 -28-XI-17-Art. 1º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Quemú Quemú, con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 653.400,00 para el mantenimiento y limpieza del canal para control de excedentes hídricos de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto Nº 4220 -28-XI-17-Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Guatraché -103-2, CUIT N° 30-99912060-8, la suma de $500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Emanuel CORTI, CUIL N° 34707750-0, para el proyecto productivo de "Instalación de un Laboratorio de Inyección Diesel", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte Nº 13225/17)

Decreto Nº 4221 -28-XI-17-Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Guatraché -103-2, CUIT N° 30-99912060. -8, la suma de $500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Lucas PANTANETTI PELAYO, CUIL N° 20-35354750-0, para el proyecto productivo de "Elaboración de Cerveza Rubia, Roja y Negra" en el marco del régimen establecido en el Título XI de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 13231/17)

Decreto Nº 4222 -28-XI-17-Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de octubre de 2017, a la docente Graciela Noemí ROULIER, DNI N° 14.279.967, Clase 1962, al cargo titular de Fonoaudiólogo, -turno tarde-, de la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4223 -28-XI-17-Art. 1º.- Transfiérase a la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una Pick Up NISSAN modelo 4x4 Luxury DX Diésel, motor 2,7 cc color gris silver, características mecánica TD27 diésel 4 cilindros con válvula en cabeza y sistema de encendido rápido y enfriado por agua, diámetro por carrera mm (pulg.) 96 x 92 (3,78 x 3,62) cilindrada cc pulg. cub 2,663.- 162,5 potencia máxima KW (PS)/rpm (DIN) 58-79/4300, bomba de inyección del tipo VE con regulador de neumático y mecánico, transmisión manual de 5 velocidades, suspensión delantera independiente del tipo de torsión por barras transversales doble y amortiguadores telescópicos trasera, ballestas semielíctica con amortiguador Tels. frenos delanteros, discos ventilados traseros tambor ajustador automático dirección engranaje tipo bola circulante variable, asientos delanteros tipo butaca deportivo y tapicería de tela trasero tipo banqueta de vinílico grande y confortable, accesorios: autoestéreo y acondicionador de aire, Motor N° TD27422079, Chasis N° JN1 UBMD21 SX451404, Dominio AZJ 578, Legajo 1607 PU, número de inventario 248142.- (S/Expte. Nº 8254/17)

Decreto Nº 4224 -28-XI-17-Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97- modificado por Decreto N° 3591/17, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 14, -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Romina Soledad ORTELLADO -DNI. N° 35.386.254 -Clase 1991,- en los periodos comprendidos entre el 24 de mayo al 13 de agosto de 2016 y del 4 de febrero al 10 de marzo de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 7.902,12, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 - pp- 02 -SP. 01 -CL.00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4225 -28-XI-17-Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 29/17, tramitada por el departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Ana María ANZORENA, DNI **13.825.600:** Ítem 1 por la suma de $130.000,00 mensuales.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo I forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 11503/16)

Decreto Nº 4226 -28-XI-17-Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada Nº 150/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros en Expediente Nº 9513/17, por aplicación del Artículo 60° del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación

básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fajas 302/310 del Expediente N° 9513/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 228/17, para la provisión de servicios en la Nube destinados al Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 4227 -28-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución N° 2398/17 del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente categoría 6-Rama Administrativa- Ley Nº 643, Susana Beatriz CONTRERAS (DNI Nº 20.421.956 – Clase 1969), a la Categoría 1 – Rama Administrativa de la citada Ley.-

Decreto Nº 4228 -28-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de precios que como anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Cristina VERGARA D.N.I. N° 25.851.980, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 12/13 - Expediente N° 14789/12.-

Decreto Nº 4230 -28-XI-17-Art. 1º.- Convócase a la Cámara de Diputados de la Provincia a Sesiones Extraordinarias.-

Art. 2º.- Serán asuntos de tratamiento en la convocatoria efectuada por el presente Decreto, a saber:

1.-Proyecto de Ley Impositiva para el año 2018.-

2.-Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2018.-

3.-Cuenta Inversión año 2016.-

4.-Proyecto de Ley de aprobando el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo Nacional y Representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

5.-Proyecto de Ley sobre la aprobación del Convenio N° 57/17, celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa-

Decreto Nº 4231 -28-XI-17-Art. 1º.- Distínguese mediante Mención Especial establecida en el Artículo 168 de la Ley nº 643 a los agentes que se mencionan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte Nº 12267/17)

Decreto Nº 4232 -29-XI-17-Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Roberto Daniel MONGE -D.N.I. N° 13.010.913 -Clase 1957-, perteneciente a la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -Unidad de Organización 22 -DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "G" MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Unidad de Organización 24 -DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 (S/ Artículo 9° Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto- el cual establece que se podrán transferir cargos entre Jurisdicciones o reestructurar dentro de las mismas, con la sola limitación de no incrementar los totales por escalafón previstos en los cuadros de cargos, que como Anexo 1, integren la Ley de Presupuesto.-

Decreto Nº 4233 -29-XI-17-Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, a la señora Griselda Mariana GODOY -D.N.I. N° 28.194.044 -Clase 1980-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 42 - DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 4234 -29-XI-17-Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 112/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la señora Patricia Alejandra PÉREZ, D.N.I. N° 23.378.496, la contratación del servicio de provisión de agua mineralizada envasada en bidones, destinado a los diferentes servicios y Centros de Salud dependientes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" en la suma de $ 58,00 cada bidón.- (S/Expte. Nº 6234/17)

Decreto Nº 4235 -29-XI-17-Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, Amelia ZINKI -D.N.I. N° 11.733.928 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4236 -29-XI-17-Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a Presidencia de la Cámara de Diputados, a la agente María de las Mercedes CUELLO -D.N.I. N° 20.107.152 - Clase 1968- Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación. –

Decreto Nº 4237 -29-XI-17-Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Claudia Beatriz GONZÁLEZ - D.N.I. N° 23.307.390 - Clase 1973 - Afiliado N° 74.699 - Legajo N° 109.074 -, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva dependiente del Departamento Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconócese a partir del 29 de diciembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto Nº 4238 -29-XI-17-Art. 1º.- Dése la baja por fallecimiento a partir del día 28 de noviembre de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Odila FUENTES -D.N.I. N° 10.193.129 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio

de Salud.-

Art. 2º.- Páguese al ciudadano Aldo Natalio BARROSO -D.N.I. N° 13.614.879 -Clase 1957-, en carácter de cónyuge y a los ciudadanos Néstor Alejandro Adrián BARROSO -D.N.I. N° 26.514.593 -Clase 1979-, Sonia Natalia BARROSO -D.N.I. N° 27.598.427 -Clase 1981-, Mauricio Rubén BARROSO -D.N.I. N° 31.189.679 -Clase 1985- y Alexander Iván BARROSO -D.N.I. N° 33.660.974 -Clase 1988-, derechohabientes de la exagente Odila FUENTES, la suma de; $ 170.652,19, que es la diferencia entre la liquidación positiva de fojas 70 efectuada por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, y la liquidación negativa de fojas 73, en concepto de haberes adeudados -proporcional del sueldo anual complementario-, como también, la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 de 40 días, 40 días al año 2014, 40 días al año 2015 y 36 días proporcionales al año 2016, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento Ley N° 2564, de acuerdo al informe de fojas 67 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal.-

Decreto Nº 4239 -29-XI-17-Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Mariana Elisabet URQUIZA - DNI. N° 28.544.571 - Clase 1981, en el período comprendido entre el 5 de junio al 2 de octubre de 2017 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 9.197,12, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- - Sección 1 -PP. 10 pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4240 -29-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señorita Cinthia Yohana SCHONHEITER -D.N.I. N° 35.240.543 -Clase 1990-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4241 -29-XI-17-Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13467/17 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE ALGARROBO DEL ÁGUILA"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Algarrobo del Águila, la suma de $ 309.378,85, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto Nº 4245 -29-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Carina Vanesa PAZ -D.N.I. N° 31.886.354 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4246 -29-XI-17-Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 1.000.000,00, destinado a cubrir gastos en la continuación de la obra civil del edificio de la Planta Láctea del CERET y la suma de $ 500.000,00 para el pago final del equipamiento de la misma.

Decreto Nº 4247 -29-XI-17-Art. 1º.- Acéptase, a partir del 25 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Marcelina Elvira JURADO -D.N.I. N° 12.123.871 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4248 -29-XI-17-Art. 1º.- Acéptase, a partir del 3 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Liliana LUCERO –D.N.I. N° 13.106.884 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4249 -29-XI-17-Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2017, a la agente Categoría 16 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-, Ana María GEBRUERS -D.N.I. N° 14.405.950 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 68.752,00, en concepto de 40 días de licencia anual año 2016 (encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96) Ley N° 1279, y 23 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4250 -29-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 790, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa SIVIN S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CONHELO - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA

PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 766/785, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa SIVIN S.A., la suma de $ 72.857,88 en concepto de Redeterminación Final de Precios, para el período comprendido desde diciembre de 2014 a diciembre de 2016 correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de julio de 2016 a marzo de 2017, más la Compensación Financiera que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.-

Decreto Nº 4252 -29-XI-17-Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Colonia Barón - 171-9, CUIT N° 30-99906245-4, la suma de $400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Norma Beatriz YDRASTE, CUIL N° 27-17600014-2 para el proyecto de "Reciclado y Molienda de Plásticos Barón", en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 12664/17)

Decreto Nº 4257 -30-XI-17-Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Cristina Leonarda GIMÉNEZ -D.N.I. Nº 10.647.087- Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4258 -30-XI-17-Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2017, a la docente Estela Bibiana CASTAGNETO, DNI N° 14.700.355, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 22, de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 60.984,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 4259 -30-XI-17-Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-, Ana María AFONSO -D.N.I. N° 11.303.925 –Clase 1954- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 32.360,00, en concepto de 10 días de licencia anual -saldo- año 2016, y 17 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4260 -30-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Ricardo Damián VIDELA, D.N.I. N° 37.177.105 - Clase 1993, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4261 -30-XI-17-Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, a la señorita Yanila Yanel CORIA -D.N.I. N° 33.039.068 -Clase 1987-, en la Jurisdicción “O” -INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA -Unidad de Organización 01 -INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 4262 -30-XI-17-Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1 ° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Florencia Victoria CORRAL - DNI. N° 35.492.905 -Clase 1990- Afiliado N° 89759 en el período comprendido entre el 12 de agosto al 10 de octubre de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 5.275,53, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00 - SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4263 -30-XI-17-Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 146/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase al señor Horacio Tomás GONZÁLEZ, D.N.I. N° 5.399.198, la contratación del servicio de provisión de agua de mesa envasada en bidones, destinado a las diferentes oficinas de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en la suma de $ 90,00 cada bidón.- (S/Expte. Nº 8870/17)

Decreto Nº 4264 -30-XI-17-Art. 1º.- Increméntase en 9,75 la cantidad de guardias activas profesionales y en 27,65 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2017, con motivo de la realización del evento deportivo de las Finales Provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Decreto Nº 4265 -30-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) que obran a fojas 6 a 44 y, consecuentemente, autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa a realizar el llamado a Licitación Pública N° 2/2017, para la contratación del servicio de limpieza, mantenimiento de oficinas, jardinería y mantenimiento de

espacios verdes de las dependencias del Tribunal de Cuentas.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Despacho del Tribunal de Cuentas, Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa, en el día y hora que fije el Tribunal de Cuentas.-

Decreto Nº 4266 -30-XI-17-Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $ 3.066,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Braulio Alfredo BAZÁN, Documento Nacional de Identidad N° 11.541.060, CUIL 20-11541060-2, de la localidad de Telén.-

Decreto Nº 4267 -30-XI-17-Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 131/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros en Expediente N° 8431/17, por aplicación del Artículo 60° del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 90/96 del Expediente N° 8431/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 227/17, para la contratación de un servicio de provisión de agua natural de mesa, por bidones de 20 litros.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 4268 -30-XI-17-Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2013, a la docente Angélica Pilar CORREA, DNI N° 11.950.144, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 110, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, fallecida el día 23 de julio de 2014.-

Art. 2º.- Páguese al señor Carlos Abel PINEDA REYES, DNI N° 18.665.388 en carácter de esposo de la ex docente Angélica Pilar CORREA, DNI N° 11.950.144, la suma de $16.766,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012 y 4 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4269 -30-XI-17-Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2017, a la docente María Isabel SANNEN, DNI N° 14.364.656, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 94 -Jornada Completa-, de la localidad de Arata, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $40.052,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 4270 -30-XI-17-Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama, Servicios Generales) -Ley N° 643-, Matilde Rosa ANTENAN -D.N.I. N° 11.137.502 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 12.982,00, en concepto de 23 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4271 -30-XI-17-Art. 1º.- Acéptase, a partir del 18 de agosto de 2017, la renuncia presentada Susana IGLESIA, -D.N.I. N° 11.259.168 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud de Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4272 -30-XI-17-Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Sargento Primero (R) de Policía Laura Verónica ALARCÓN, DNI. N° 21.638.198, Clase 1971; la suma de $ 13.266,88 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 68/16 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto Nº 4273 -30-XI-17-Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2017 a la docente Sonia Noemí GONZÁLEZ, DNI N° 14.625.271, Clase 1962, al cargo titular de Directora de Doble Turno -turno mañana y tarde-, de la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4274 -30-XI-17-Art. 1º.- Acéptase a partir del 14 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Araceli Lidia FAVOLE -D.N.I. Nº 13.042.216- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4275 -30-XI-17-Art. 1º.- Acéptase a partir del 25 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 -Rama Técnico- Ley N° 1279, Juan Miguel Santiago ZAMORA -D.N.I. N° 14.650.613 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4276 -30-XI-17-Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2017, a la docente Ángela de la Merced CABRERA, DNI N° 18.436.050, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 116 -Jornada Completa-, de la localidad de Chamaicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 47.171,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 4277 -30-XI-17-Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de mayo de 2015, a la docente Carina Alicia PEZZOLA CARNICELLI, DNI N° 21.855.871, Clase 1971, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -

turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario de Toay, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4279 -30-XI-17-Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José Hernán Rolando GONGA D.N.I. N° 26.892.533, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Contratación Directa N° 05/15 - Expediente N° 8483/15.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1124 -28-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de $30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1125 -28-XI-17- Art. 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 700/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Postergar por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 al agente categoría 16 -Rama Servicios Generales Ley Nº 643-, Jorge Gustavo BARRIOS, D.N.I. N° 14.666.408 -Legajo Nº 68052 - Afiliado Nº 69319-, solicitada desde el 27 de julio al 31 de julio de 2017, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 1126 -28-XI-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación El Chúcaro, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $15.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1127 -28-XI-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma total de $ 20.000,00, a favor de la "FUNDACIÓN DE TU MANO", con sede en la ciudad de General Pico, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1129 -28-XI-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club General Belgrano", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $50.000,00 destinado a solventar gastos de traslado de delegación deportiva.-

Res. N° 1130 -29-XI-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $580.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2017, ratificado por Decreto Nº 89/17, rectificado por Decreto Nº 1222/17.-

Res. N° 1131 -29-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de noviembre de 2017.-

Res. N° 1132 -29-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de $50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1134 -29-XI-17- Art. 1°.- Transferir al año 2018 la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 por razones de servicio, postergada por Resolución N° 1337/16 el agente Diego Miguel SÁNCHEZ– Legajo N° 59945 – Afiliado N° 66161/1– D.N.I. N° 29.366.815.-

Art. 2°.- El agente mencionada usufructuará su Licencia cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 1135 -29-XI-17- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de noviembre de 2017.-

ANEXO
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS MUNICIPIOS"
NOVIEMBRE 2017

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	4,000
TOMAS MANUEL ANCHORENA	016 - 6	3,000
ANGUIL	021 - 6	3,000
ARATA	211 - 3	2,000
ATALIVA ROCA	221 - 2	7,500
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	3,000
CATRILO	041 - 4	9,000
COLONIA BARON	171 - 9	7,000
COLONIA SANTA TERESA	105 - 7	2,000
CONHELO	081 - 0	1,500
DOBLAS	011 - 7	5,000
EDUARDO CASTEX	082 - 8	4,000
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	1,500
GENERAL ACHA	224 - 6	2.000
GENERAL PICO	153 - 7	5.500
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	2.000
GUATRACHE	103 - 2	4.000
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	11.500
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	4.500
JACINTO ARAUZ	115 - 6	2.000
LA ADELA	031 - 5	1.500
MACACHIN	012 - 5	7.500
MIGUEL CANE	172 - 7	1.500
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	7.300
PARERA	184 - 2	2.000
QUETREQUEN	186 - 7	1.500
RANCUL	187 - 5	5.500
REALICO	197 - 4	2.000
SANTA ISABEL	053 - 9	8.000
TELEN	125 - 5	5.000
TOAY	204 - 8	14.000
TRENEL	213 - 9	9.000

VERTIZ	066 - 1	3.000
VICTORICA	126 - 3	6.500
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.500
WINIFREDA	087 - 7	3.500
T O T A L :		**$163.300.00**

Res. N° 1137 -29-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Maruja la suma de $50.000,00., destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1138 -29-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma de $50.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 107 -21-XI-17- Art. 1°.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N.º 141 Jacinto Guiñazú", con domicilio legal en la localidad de Colonia El Sauzal – 25 de Mayo , Provincia de La Pampa, con la matrícula: 16-161-I-2, (dieciséis, ciento sesenta y uno, uno número romano, dos)-.-

Disp. N° 108 -28-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Asociación Simple Residencia Geriátrica María Esther Hiriart", con la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2017, según consta en acta rubricada a fs. 668.-

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 597 -14-XI-17- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Kinesiología perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Martín CIRIZA (D.N.I. N° 29.594.565 - M.P. N° 2.852), ubicado en calle Paraguay N° 1.543 de la localidad de Realicó.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la. Autoridad Sanitaria Provincial-

Disp. Nº 598 -14-XI-17- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo José Ignacio PUSTERLA (D.N.I. N° 27.963.161 - M.P. N° 439), ubicado en calle Paraguay N° 1.543 de la localidad de Realicó.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 599 -14-XI-17- Art. 1º.- RENOVAR LA AUTORIZACIÓN de la ampliación, a partir de la fecha de la presente y por el término de 12 meses, del Servicio de Diagnóstico por Imágenes pertenecientes a la Empresa "FU.PA.ME. I" del Sanatorio Santa Rosa (local N° 31 corresponde a la Recepción, el local N° 30 a una Sala de Rx, el local N° 29 y 35 al Depósito de Equipos, el local N° 28 y 36 a otra Sala de Rx, el local N° 27 y 37 a la Sala del Mamógrafo, el local N° 49 a la Sala de Ecografía, el local N° 35 a la sala de maquinarias y los locales 73 y 74 a la sala de Tomografía, según informe obrante a fs. 574), ubicado en calle Av. Bartolomé Mitre N° 188 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica del citado Servicio continúa a cargo del Dr. Carlos Alberto LORDI (D.N.I. N° 8.367.512 - M.P. N° 321 - M.E en Diagnóstico por Imagen N° 155).-

Art. 3º.- El Servicio antes mencionado cuenta con los siguientes equipamientos:

Mamógrafo:
Marca: LORAD - AFFINITY, Modelo: 3-000-5066, Característica.
AUG/2002, Serie N°: 21108020039

Ecógrafos:
Marca: GENERAL ELECTIC, Modelo. VOLUSON 730 EXPERT, Fecha:
APR/2003, Serie N°. A07775
Marca. SIEMENS, Modelo. ACUSON 128XP, Serie N°: 12739

Equipos de Radiología:
Marca. SIEMENS, Modelo: 1 P3831 042 G5370, Fecha. FEB/2000, Serie N°. 501122506
Marca: CGR, Modelo: ROENTGEN 500DFX

Tomógrafo:
• Tomógrafo helicoidal, Marca: ELSCINT, Modelo: SELECT/SP.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 600 -14-XI-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Juan Ignacio TELLECHEA (D.N.I. N° 30.369.064 - M.P. N° 2.514 - M.E. en Gastroenterología N° 1.436 - Habilitación Especial en Ecoendoscopía y Endoscopía Intervencionista) para atender pacientes en el "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 604 -14-XI-17- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo 1° de las Disposiciones N° 151/84-SSP-, de fecha 08/05/84 y N° 357/99-SSP-, de fecha 05/08/99, respecto al domicilio donde se autorizó el traslado y la ampliación de la Farmacia "AUCHE", ubicada en calle Parodi N° 500, debiendo considerarse como correcto "PARODI N° 501" ,-

Disp. Nº 609 -17-XI-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 19/10/17, la autorización de Farmacéutica Melisa Paola CORVALAN (D.N.I. N° 31.561.110 -M.P. N° 344), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del Establecimiento para comercializar productos médicos bajo la denominación de fantasía "ARTHROS IMPLANTES", perteneciente a Lucia Bibiana NICOLÁS (DNI N° 23.636.993), ubicado

en calle Villegas N° 787 de esta ciudad, el cual deberá permanecer cerrado hasta que se designe un nuevo Farmacéutico como responsable de la Dirección Técnica.-

Disp. Nº 611 -17-XI-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Carla Soledad BISCAYART (D.N.I. N° 35.886.582 – MP N° 120) para atender pacientes ambulatorios en los Gabinetes de Fonoaudiología que funcionan bajo la denominación de fantasía "Consultorios Belgrano" pertenecientes a la Licenciada en Fonoaudiología Adriana Beatriz ZAFFRANI, ubicados en Avenida Belgrano Norte N° 454 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita,

Disp. Nº 612 -17-XI-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Victoriano Kepa OÑATIVIA (L.E. N° 8.362.057 - M.P. N° 189), ubicado en Avda. Uruguay N° 762 de la localidad de Doblas.-

Disp. Nº 613 -17-XI-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Carla Soledad BISCAYART (D.N.I. N° 35.886.582 - M.P. N° 120) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela HERNER, ubicado en Calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 614 -17-XI-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Comercio de Óptica, ubicado en Avenida Independencia N° 1.460 de la localidad de Eduardo Castex.-

Disp. Nº 615 -17-XI-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Victoriano Kepa OÑATIVIA (L.E. N° 8.362.057 - M.P. N° 189), ubicado en Avda. Córdoba N° 524 de la localidad de Doblas.-

Disp. Nº 616 -17-XI-17- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de salud sin internación, de diagnóstico y tratamiento denominado "Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación - CIMFyR S.R.L.", ubicado en calle Juan B. Justo N° 278 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo del Dr. Walter Darío VISÑUK (D.N.I. N° 28.660.235 - M.P. N° 2.337 - M.E. en Fisiatría N° 1.336), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Se desempeñará en el Establecimiento de referencia el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Juan Marcelo HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 31.467.214 - M.P. 2.821).-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 5º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita-

Disp. Nº 617 -17-XI-17- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el termino de 6 meses, un Consultorio Médico y un Gabinete de Kinesiología que funcionarán bajo la denominación de fantasía "CENTRO MÉDICO TRENEL", ubicados en calle Sarmiento N° 711 de la localidad de Trenel, pertenecientes al Dr. Pablo Rubén GOROSITO (D.N.I. N° 27.407.372 - M.P. N° 1.980).-

Art. 2º.- AUTORIZAR en el mencionado Gabinete el desempeño de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Melisa Valeria CASAR (D.N.I. N° 27.526.485 - M.P. N° 2.352), en la modalidad para la que su título la habilita.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 618 -17-XI-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Martín Ernesto AGUILAR (D.N.I. N° 28.786.502 - M.P. N° 2.851), Marianela BASTERRA (D.N.I. N° 34.219.979 - M P N° 2.898) y Susana Beatriz OTAMENDI (D.N.I. N° 28.544.799 - M.P. N° 2.603) y a la Licenciada en Fonoaudiología Yanina Belén SOLER (D.N.I. N° 36.963.280 - M.P. N° 116) para atender pacientes ambulatorios en el "Centro de Rehabilitación Neurológica - C.R.N", ubicado en calle 17 N° 249 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título los habilita.-

Disp. Nº 619 -17-XI-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Agustín HALAC (D.N.I. N° 32.046756 - M.P. N° 2.922), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominado "KINEIN Kinesiología Integral" perteneciente al Licenciado Rubén Horacio LEIS, ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 664 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 135 -28-XI-17- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y Ciclo Orientado de los establecimientos de Educación Secundaria, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos factibles de afectar al movimiento de Reingreso y Traslados, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.- (ANEXO COLOCA HILDA)

Disp. N° 136 -28-XI-17- Art. 1°.- Publíquense las vacantes correspondientes a la Dirección de Educación Inclusiva -Escuelas Especiales, Servicios de Educación Especial, Servicios de Aprendizaje Integral, Centros de Estimulación y Aprendizaje Temprano y Centros de Apoyo Escolar- existentes al 31 de octubre de 2017, que como Anexo forma parte de la presente, en el marco de lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Destínanse para los movimientos anuales del personal docente previstos en el artículo 70 del Decreto Reglamentario Nº 2014/96 de la Ley Nº 1124

-Estatuto del Trabajador de la Educación – y Acuerdo Paritario Nº 14/07, las vacantes que figuran en el Anexo a la presente norma.-

Disp. Nº 137 -29-XI-17- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar por el movimiento de TRASLADOS DEFINITIVOS como titular en los cargos del primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- PUBLÍQUENSE las vacantes existentes para el movimiento citado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. Nº 138 -30-XI-17- Art. 1º.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y en el Ciclo Orientado de los establecimientos de Educación Secundaria, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, factibles de afectar al movimiento de Acrecentamiento de clases semanales, Acumulación de cargos e Ingreso, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Disp. N° 13 -28-XI-17- Art. 1°.- Publíquense las vacantes de Nivel Inicial existentes al 31 de octubre de 2017, que como Anexo forman parte de la presente, en el marco de lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Destínanse, para los movimientos anuales del personal docente previstos en el artículo 70 del Decreto Reglamentario Nº 2014/96 de la Ley Nº 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación- y Acuerdo Paritario Nº 14/07, las vacantes que figuran en el Anexo a la presente norma.-

Disp. N° 14 -29-XI-17- Art. 1°.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para participar del movimiento de TRASLADOS DEFINITIVOS en los cargos del primer grado del escalafón de Nivel Inicial, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- PUBLÍQUENSE las vacantes existentes para el movimiento citado en el Artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Art. 3°.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumplan en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Disp. N° 98 -27-XI-17- Art. 1°.- Publíquense las vacantes de Nivel Primario – Escuelas de Modalidad, Común, Jornada Completa y Hogar – existentes al 31 de octubre de 2017, que como Anexo forma parte de la presente, en el marco de lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Destínase para los movimientos anuales del personal docente previstos en el artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 2014/96 de la Ley N° 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación- y Acuerdo Paritario N° 14/07, las vacantes que figuran en los Anexos a la presente norma.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Disp. Nº 228 -23-XI-17- Art. 1º- Publícanse las vacantes existentes en los establecimientos de jurisdicción provincial para ubicar al personal docente titular declarado en Disponibilidad con Goce de Haberes por el término de 6 meses, a partir del inicio Ciclo Lectivo 2018, según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. Nº 230 -23-IX-17- Art. 1º- Publícanse las vacantes existentes en el Ciclo Básico y en el Ciclo Orientado de los establecimientos de educación Secundaria, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar al movimiento de Concentración de Tareas, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición. -

Disp. Nº 232 -24-XI-17- Art. 1º.- Suprímanse de los Anexos de las Disposiciones Nº 228/17 y Nº 230/17, ambas de esta Dirección General, las vacantes consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Art. 2º.- Suprímanse del Anexo de la Disposición Nº 230/17, de esta Dirección General, las vacantes consignadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Disp. Nº 234 -28-XI-17- Art. 1º.- Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y en el Ciclo Orientado de los establecimientos educativos de Educación Secundaria, de Jurisdicción provincial, de gestión estatal, dependientes de esta Dirección General, factibles de afectar al movimiento de Reingreso y Traslados, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. Nº 236 -30-XI-17- Art. 1º.- Publícanse las vacantes existentes en el Ciclo Básico y en el Ciclo Orientado de los establecimientos educativos de Educación Secundaria, de Jurisdicción provincial, de gestión estatal, dependientes de esta Dirección General, factibles de afectar al movimiento Acrecentamiento de clases semanales, Acumulación de cargos e Ingreso, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 672 -28-XI-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA (UNILPA) CUIT N° 30-64216472-0, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000,00,

destinado a solventar gastos de operativos y administrativos de la Institución.-

Res. N° 673 -28-XI-17- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4-, CUIT N° 30-99919627-2, destinado a gastos que fueron ocasionados en la organización de los festejos del 89 Aniversario, de la mencionada localidad.-

Res. N° 678 -30-XI-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Javier Damián GANCEDO, DNI Nº 30.692.900 por Resolución Nº 232/12, de fecha 14 de mayo de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 45.000,00.-

Res. N° 679 -30-XI-17- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación Pampeana de Equinoterapia Esperanza, con domicilio legal en la calle Zorzal Nº 6526, de la localidad de Toay, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 470/17, de fecha 19 de julio de 2017, por la suma de $ 20.000,00 el que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Fundación.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. Nº 1739 -23-XI-17- Art. 1º.- Autorízese al Med. Vet. Mauro Hernán Miretti, DNI Nº 24.899.211, MP. Nº 0764, asumir el cargo de Director Técnico de la planta procesadora de carnes "Chacinados El Colono", de propiedad del señor Oscar Alfredo BENINATO, CUIT. 20-14165503-6, identificada bajo el N° DG-CH-001, ubicada en calle 7, Nº 122 en la localidad de Metileo, provincia de La Pampa, en reemplazo del Médico Veterinario Matías Nicolás LAICI, DNI N° 34.138.733, MP N° 1053.-

Art. 2º.- Desvincúlese al Médico Veterinario Matías N. LAICI, DNI N° 34.138.733 MP N° 1053. de la Asesoría Técnica de la planta procesadora de carnes "Chacinados El Colono".

Disp. Nº 1740 -23-XI-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación al Laboratorio de Trichinellosis por Digestión Enzimática que funciona en el Matadero Municipal registrado bajo el N° DG-F-0016 bajo la supervisión del Municipio de Jacinto Arauz, CUIT. 30-99912077-2, ubicado según nomenclatura catastral en: Ejido 072; Parc. 1; Circ. I; Radio "E"; Chacra 15 y Partida N° 634.471. en la localidad de Jacinto Arauz, provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Regístrese al Laboratorio de Análisis de Trichinellosis por Digestión Enzimática bajo el N° DG-L-0031, en el correspondiente Registro Provincial de Laboratorios de Análisis de Trichinellosis por Digestión Enzimática de la Dirección de Ganadería, en los términos de la Resolución Provincial N° 489/11.-

Art. 3°.- Otórguese la asesoría técnica del Laboratorio de Trichinellosis al Médico Veterinario Juan Manuel ARTUS, DNI. N° 18.095.561, Matrícula N° 0578.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. Nº 141 -24-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACIÓN PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS y DE SERVICIOS PÚBLICOS COOPERATIVA LIMITADA - FEPAMCO, con domicilio legal en esta Ciudad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 9637 y Registro Provincial N° 85, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 142 -24-XI-17- Art. 1º.- Acuérdese préstamo por la suma de $ 150.000,00, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES "SANTA ELVIRA" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Bernardo Larroudé, Matrícula Nacional N° 1258 y Registro Provincial N° 65, destinado a solventar parcialmente la ampliación y renovación de líneas en baja tensión dentro de la planta urbana de Bernardo Larroudé; reacondicionamiento y repotenciación de SET de la localidad de Sarah y reparación de líneas rurales.-

Res. Nº 143 -28-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Comunidad Indígena "WILLI ANTÜ", con sede en la Localidad de Toay, por la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos de capacitación de producción artesanal en cueros.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. Nº 41 -18-IX-17- Art. 1º.- Cancélese la inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas del Registro N° 129, perteneciente a COOPERATIVA AGROPECUARIA E INSUMOS DE GUATRACHÉ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa.-

Disp. Nº 52 -3-XI-17- Art. 1º.- Cancélese la inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas del Registro N° 146, perteneciente a "AIRE" COOPERATIVA DE TRABAJO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE LIMITADA DE GUATRACHÉ LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Departamento Maraco, Provincia de La Pampa.-

Disp. Nº 53 -8-XI-17- Art. 1º.- Cancélese la inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas del Registro N° 153, perteneciente a "PASTORES DEL SUR" COOPERATIVA REGIONAL OVINA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa.-

Disp. Nº 54 -8-XI-17- Art. 1º.- Cancélese la inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas del Registro N° 165, perteneciente a COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DE LA PAMPA LIMITADA (CO.PRO.TRANS.), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa

Disp. Nº 55 -8-XI-17- Art. 1º.- Cancélese la inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas del Registro N° 98, perteneciente a COOPERATIVA APÍCOLA GENERAL PICO LIMITADA, con domicilio legal

en la ciudad de General PICO, Departamento Maraco, Provincia de La Pampa.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 283 -28-XI-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de $ 250.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la: "ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PLIEGO LICITATORIO PARA LA OBRA: HEMOTERAPIA Y HEMATOLOGÍA EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO - GENERAL PICO -L.P." encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.-

Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA a la arquitecta Silvia Cristina PATIES, D.N.I. N° 21.429.633, la ejecución del Anteproyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de $ 250.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 420 -24-XI-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 965.994,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos él cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 23.500.00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 8.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 6.000,00
021-6 ANGUIL	$ 1.800,00
211-3 ARATA	$ 6.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 18.952,00
111-5 BERNASCONI	$ 12.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 2.000,00
041-4 CATRILO	$ 12.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 31.000,00
081-0 CONHELLO	$ 7.000,00
011-7 DOBLAS	$ 41.900,00
152-9 DORILA	$ 12.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 12.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 57.500,00
153-7 GENERAL PICO	$ 77.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 2.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 20.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 10.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 1.000,00
031-5 LA ADELA	$ 5.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 13.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 1.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 46.710,00
043-0 LONQUIMAY	$ 8.000,00
012-5 MACACHÍN	$ 8.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 31.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 2.100,00
184-2 PARERA	$ 3.500,00
092-7 PUELCHES	$ 23.000,00
162-8 PUELEN	$ 9.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 4.000,00
187-5 RANCUL	$ 91.932,00
197-4 REALICO	$ 70.000,00
015-8 ROLON	$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 39.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 6.000,00
125-5 TELEN	$ 25.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 12.500,00
066-1 VERTIZ	$ 13.600,00
126-3 VICTORICA	$ 14.500,00
151 -1 AGUSTONI	$ 6.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 3.000,00
195-8 FALUCHO	$ 1.500,00
123-0 LOVENTUEL	$ 27.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 12.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	$ 5.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 6.000,00
226-1 UNANUE	$ 5.000,00

Res. Nº 421 -24-XI-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.055.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA $ 50.000,00.- Adquisición material asfáltico.
171-9 COLONIA BARON $ 50.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
081-0 CONHELLO $ 75.000,00.-Reparaciones caminos vecinales.-
224-6 GENERAL ACHA $ 100.000,00.-Limpieza canales.-
225-3 QUEHUE $ 50.000,00.-Limpieza canales.-
197-4 REALICO $ 100.000,00.- Reparación parque automotor
053-9 SANTA ISABEL $ 70.000,00.- Adquisición sistema contable.-
213-9 TRENEL $ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción
223-8 CHACHARRAMENDI $ 140.000,00.- Adquisición material asfaltico.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA $ 120.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
142-0 LA REFORMA $ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
104-0 PERU $ 45.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PICHI HUINCA $ 5.000,00.-Reparación parque automotor.-
062-0 SARAH $ 50.000.00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. Nº 422 -24-XI-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.152.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS $ 100.000,00.- Adquisición pala cargadora.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 91.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
043-0 LONQUIMAY $ 80.000,00.- Adquisición bomba.-
124-8 LUAN TORO $ 100.000,00.- Adquisición tractor.-
212-1 METILEO $ 62.000,00.- Adquisición pala retroexcavadora.-

172-7 MIGUEL CANE $ 25.000,00.- Adquisición de bancos.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 150.000,00.- Adquisición terrenos.-
213-9 TRENEL $ 70.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
044-8 URIBURU $ 111.500,00.- Adquisición pala frontal.-
126-3 VICTORICA $ 93.000,00.- Adquisición desobstructor.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 120.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-
151-1 AGUSTONI $ 150.000,00.-Obra refacción Edificio Auditórium Municipal.-

Res. Nº 423 -24-XI-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.066.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 50.000,00
211-3 ARATA	$ 35.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 60.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 150.000,00
181-8 CALEUFU	$ 30.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 75.000,00
081-0 CONHELLO	$ 5.000,00
011-7 DOBLAS	$ 45.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 150.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 5.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	$ 110.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 90.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 85.000,00
012-5 MACACHIN	$ 150.000,00
212-1 METILEO	$ 80.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 40.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 35.000,00
184-2 PARERA	$ 20.000,00
162-8 PUELEN	$ 110.000,00
015-8 ROLON	$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 25.000,00
125-5 TELEN	$ 16.000,00
204-8 TOAY	$ 125.000,00
126-3 VICTORICA	$ 15.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 150.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 10.000,00

Res. Nº 424 -28-XI-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 5.893.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 150.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 150.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 150.000,00
211-3 ARATA	$ 150.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 150.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 50.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 10.000,00
181-8 CALEUFÚ	$ 150.000,00
041-4 CATRILO	$ 150.000,00
081-0 CONHELLO	$ 150.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	$ 150.000,00
152-9 DORILA	$ 50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 150.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 40.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	$ 150.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 130.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 150.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 100.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 150.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 70.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 150.000,00
012-5 MACACHÍN	$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 150.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 80.000,00
184-2 PARERA	$ 150.000,00
162-8 PUELEN	$ 150.000,00
225-3 QUEHUE	$ 150.000,00
187-5 RANCUL	$ 50.000,00
015-8 ROLON	$ 150.000,00
125-5 TELEN	$ 150.000,00
204-8 TOAY	$ 150.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	$ 100.000,00
213-9 TRENEL	$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	$ 150.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 150.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 150.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 120. 000,0
195-8 FALUCHO	$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 150.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 3.000,00
193-3 MAISONAAVE	$ 120.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 150.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 120.000,00
085-1 RUCANELO	$ 150.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 100.000,00
226-1 UNANUE	$ 110.000,00

Res. Nº 425 -28-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destina- do a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 426 -28-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, destinado a la adquisición equipo de frio.-

Res. Nº 427 -29-XI-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 157.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

031-5 LA ADELA	$ 150.000,00
204-8 TOAY	$ 7.000,00

Res. Nº 428 -29-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de WINIFREDA -087-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 429 -29-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 430 -29-XI-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 48.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

121-4 CARRO QUEMADO $ 10.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX $ 8.000,00
173-5 QUEMU QUEMU $ 30.000,00

Res. Nº 431 -30-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 432 -30-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 433 -30-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 434 -1-XII-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 156 -22-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Tomas Manuel de Anchorena (Código 016/6), por la suma total de $40.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales-

Res. Nº 157 -22-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Abramo (Código 112/03), por la suma total de $15.000,00 destinado a solventar gastos de la IV Fiesta de la Tradición.

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: "**AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES EN ESCUELA Nº 195 (J.I.N. N° 10) – EDUARDO CASTEX - LA PAMPA**
Licitación Privada Nº 06/17
Presupuesto Oficial: $ 3.037.011,99
Garantía de oferta exigida 1,00 % del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 28/12/2017 **Hora:** 10:00 am
Lugar: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Plazo de Entrega: 150 días corridos
Valor del Pliego: $ Por invitación
Lugar de Adquisición del Pliego: O´Higgins 660 Santa Rosa La Pampa
Financiamiento
Ministerio de Educación de Nación
PROGRAMA 46 para el FORTALECIMIENTO EDILICIO DE JARDINES INFANTILES
PROVINCIA/Municipio de EDUARDO CASTEX
Municipalidad de EDUARDO CASTEX
Organismo Licitante DOPNE – M.O.yS.P.

B.O. 3286 - 3287

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN ORDENANDO REGISTRAR COMO VACANTE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA **"CANDELARIA I"** EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. A fs. 418 del Expte. Nº5229/96, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la misma en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "SANTA ROSA, 13 de noviembre de 2017. **VISTO:** El Expediente Nº 5229/96 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/DENUNCIA DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL DE COBRE DISEMINADO."; y **CONSIDERANDO:** Que por Disposición Minera N° 250/16 se declaró la CADUCIDAD DE LOS DERECHOS MINEROS del Sr. Néstor GRAMAGE sobre la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3 del Depto. Lihuel Calel, Pcia. de La Pampa, en los términos de los artículos 216 y 219 del Código de Minería; Que por el punto 2° de la citada disposición, se intimó al titular de los derechos mineros a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 219 – segundo párrafo – del Código de Minería en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para proceder al rescate de la mina de autos; Que a fs. 310, Escribanía de Minas informa que venció el plazo otorgado para el pago del canon adeudado por parte del Sr. Néstor GRAMAGE, sin que procediera a su rescate; Que la Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se proceda a declarar la vacancia de la mina de autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- REGISTRAR**, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3 del Depto. Lihuel Calel, Pcia. de La Pampa (Art. 219 C.M.). **Artículo 2º.- PUBLÍQUESE** de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. **Artículo 3º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica, Departamento Asesoría Legal y Policía de Minas, a sus efectos.- **DISPOSICIÓN MINERA Nº 163/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y

MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.-REGISTRADO Hoy 21/NOVIEMBRE/2017, bajo Número 13, Folio 19, del Tomo XI del protocolo de MINAS VACANTES. CONSTE.- Fdo. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS, DIRECCIÓN DE MINERÍA.-

B.O. 3286 a 3288

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE URANIO DENOMINADA **"LA CURVA 2"** EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL QUINCE ----------

A fs. 113/114 del Expte Nº 4268/15, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena tener por desistida la manifestación de descubrimiento denominada "LA CURVA 2". El auto que así lo dispone dice: "SANTA ROSA, 13 de noviembre de 2017. **VISTO:** El Expediente Nº 4268/15 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO LA CURVA 2." - T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. – y **CONSIDERANDO:** Que por Disposición Minera N° 26/16 se registró la manifestación de descubrimiento denominada "LA CURVA 2" a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA; Que a fs. 102 luce presentación del titular de autos en donde viene a comunicar la decisión de desistir de la mencionada solicitud en consideración de la necesidad de concentrar los esfuerzos de inversión en los sectores con perspectivas más favorables; Que a fs. 105/106 lucen informes de Departamentos Catastro Minero y Policía de Minas en donde manifiestan que no se evidencia actividad minera en el lugar; Que Escribanía de Minas remite el expediente de referencia informando que la mina "LA CURVA 2" no registra hipoteca (Art. 227 C.M.), ni otros gravámenes; Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono."; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo.", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad."; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO:** LA AUTORIDAD MINERA **DISPONE: Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/3, Expte. N° 4269/15, denominada "LA CURVA 2", registrada a nombre de COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos. **Artículo 2º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero y tome conocimiento Policía de Minas y Asesoría Técnica. **DISPOSICIÓN MINERA Nº 164/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. REGISTRADO Hoy 21/NOVIEMBRE/2017, bajo Número 15, Folio 21, del Tomo XI del protocolo de MINAS VACANTES. CONSTE.- Fdo. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS, DIRECCIÓN DE MINERÍA.-

B.O. 3286 a 3288

DISPOSICIÓN ORDENANDO REGISTRAR COMO VACANTE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE SULFATO DE SODIO DENOMINADA **"LAGUNA GUATRACHÉ"** EXPEDIENTE NUMERO CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO DE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE, Y SU DEMASÍA **"VIRGINIA INÉS"** EXPEDIENTE NÚMERO. A fs. 429 del Expte Nº 111905/29, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la misma en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "SANTA ROSA, 13 de noviembre de 2017. **VISTO:** El Expediente Nº 111.905/29 – MINA DE SULFATO DE SODIO EN LA PAMPA – LAGUNA GUATRACHÉ"; y **CONSIDERANDO:** Que por Disposición Minera N° 116/17 se declaró la CADUCIDAD DE LOS DERECHOS MINEROS de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A. sobre la manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LAGUNA GUATRACHÉ" y su demasía "VIRGINIA INÉS", ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 4, Depto. Hucal, Pcia. de La Pampa; Que por el punto 2° de la citada disposición, se intimó al titular de los derechos mineros a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 219 – segundo párrafo – del Código de Minería en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para proceder al rescate de la mina de autos; Que a fs. 423, Escribanía de Minas informa que venció el plazo otorgado para el rescate de la mina por parte de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., sin que la misma procediera a su rescate; Que la Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se proceda a declarar la vacancia de la mina de autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- REGISTRAR**, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LAGUNA GUATRACHÉ" y su demasía "VIRGINIA INÉS", ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 4, Depto. Hucal, Pcia. de La Pampa (Art. 219 C.M.). **Artículo 2º.- PUBLÍQUESE** de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3)

veces en el término de quince (15) días. **Artículo 3º. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica, Departamento Asesoría Legal y Policía de Minas, a sus efectos. **DISPOSICIÓN MINERA Nº 165/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. REGISTRADO Hoy 21/NOVIEMBRE/2017, bajo Número 14, Folio 20, del Tomo XI del protocolo de MINAS VACANTES. CONSTE.- Fdo. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS, DIRECCIÓN DE MINERÍA.-

B.O. 3286 a 3288

EDICTOS

CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. MARTÍNEZ PEIRONE CARLA MARÍA B. (**D.N.I. N° 31.368.567)** que en el Expediente N° 009309/17 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "**S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE** MARTÍNEZ PEIRONE CARLA MARÍA B. **-**" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 401/17, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 23 OCT 2017 **VISTO:** El Expediente Nº 009309/17 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE MARTÍNEZ PEIRONE CARLA MARÍA B. " y; **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos tres mil ochenta y tres con noventa y cuatro centavos ($ 3.083,94); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. MARTÍNEZ PEIRONE CARLA MARÍA B. (D.N.I. N° 31.368.567)como dependiente del Ministerio de Educación; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos dos mil setecientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos ($ 2.758,40); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a la Sra. MARTÍNEZ PEIRONE CARLA MARÍA B. **(D.N.I. N° 31.368.567)**para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos ($ 2.758,40); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución Nº 401/17.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL-PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2017.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contador General.-

B.O. 3287

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. **URQUIJO ESTELA GABRIELA (D.N.I. N° 24.369.820)** que en el Expediente N° 009311/17 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "**S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE URQUIJO ESTELA GABRIELA-**" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 402/17, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 23 OCT 2017 **VISTO:** El Expediente Nº 009311/17 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE URQUIJO ESTELA GABRIELA" y; **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos catorce mil ochocientos veintiocho con cuarenta y uno centavos ($ 14.828,41); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. URQUIJO ESTELA GABRIELA (D.N.I. N° 24.369.820)como dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos setecientos noventa y tres con sesenta y uno centavos ($ 793,61); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a la Sra. URQUIJO ESTELA GABRIELA **(D.N.I. N° 24.369.820)**para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos setecientos noventa y tres con sesenta y uno centavos ($ 793,61); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución Nº 402/17.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL-PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2017.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contador General.-

B.O. 3287

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 318/2016 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.112, Conductor: MONTIEL, Carlos Alberto, Propietario: TRANSPORTE M.T.H. S.R.L.**", notifica a la firma TRANSPORTE M.T.H. S.R.L., CUIT Nº 30-71229324-8, en su calidad de firma propietaria y cargadora de los dominios Nº LYX-072 y GEJ-097, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención Nº 3.112**, de fecha 05/05/2016 por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio LYX-072 y GEJ-097), sin permiso y excedido en sus dimensiones, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, así como también de la Ley Provincial Nº 1713. El Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º- Inc. I y VII, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades

Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 710 **U.F**, **equivalente a 710 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le **notifica** que cuenta con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución Nº 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 de noviembre de 2017. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Valentín CONTRERAS, a/c Presidencia, Vicepresidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3285 a 3287

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 636/2015 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.028, Conductor: ESCOBAR, Raúl Alberto, Propietario: BERSIA Osvaldo V. y Bersia, Guillermo G. S.H.**", notifica al señor Raúl Roberto ESCOBAR CUIL Nº 20-32228574-5, que se ha dictado Resolución Nº 147/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión Nº 1665 del jueves 31 de marzo de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "… **Resuelve**: **Artículo 1º**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 636/15, Acta de Contravención Nº 3.028, por circular transitando sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B- Art. Nº 2- Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1: al señor Raúl Roberto Escobar, CUIL Nº 20-32228574-5, conductor del vehículo..." **Artículo 2º**: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo Nº 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV Nº 270/03 - Anexo I- Art. 9º)… **DADA**: En la sesión Nº 1665, del jueves 31 de marzo de 2016. **FDO.**: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Guillermo Osvaldo Bertone y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 07 de noviembre de 2017.- Dirección Provincial de Vialidad. Fdo. Ing. Alberto ETCHICHURY, Presidente.-

B.O. 3286 a 3288

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia del Familia y el Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo G. PECHIN -Secretario Sustituto-, en autos: "**CARMONA, Claudia S/ Cambio de nombre y apellido", (Expte. N° 122255),** notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de supresión de apellido de L., A. U., solicitada por su progenitora la supresión del apellido LÓPEZ. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO. El auto que ordena la medida dice: "SANTA ROSA, 27 de julio de 2017.- ... Por otra parte, y a los fines de un mejor ordenamiento procesal, atento lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, la Sra. Claudia Carmona, DNI N° 39.696.287, ha solicitado el cambio de apellido de su hijo menor de edad "A. U. L.", mediante la supresión del paterno, pidiendo se consigne el apellido materno en la partida de nacimiento expedida en la Ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), y en los restantes Registros Públicos donde conste su apellido, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Fdo. Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta- Dr. Pablo Germán PECHIN – Secretario Sustituto.- Santa Rosa, 26 de octubre de 2017.- Dr. Pablo German PECHIN, Secretario.-

B.O. 3283 – 3287

El Juz. de Prim. Inst. en lo Civ. Com. Lab y de Minería n° CINCO de Santa Rosa, 1º Circ. Jud. de La Pampa, comunica en autos: **"ORDOÑEZ STELLA MARIS c/ ORDOÑEZ CARLOS AQUILINO s/ INCIDENTE" (Expte. 101805),** que el Martillero Público Manuel ROMERO, Col. Nº 278, Rematará el día 26 de Diciembre de 2017 a las 10,30 hs. en la sede del Col. de Martilleros, ub. Rivadavia N° 146, de Santa Rosa, L.P, el sig. Bien 50% perteneciente al Sr. Carlos Aquilino ORDOÑEZ y PÉREZ. Del inmueble individualizado como: PARTIDA: 610.507. Nom. Cat. Ej. 047 – Circ. I – Radio Q – Mz. 009 – Parc. 21. TITULARIDAD: Carlos Aquilino ORDOÑEZ Y PÉREZ y Stella Maris ORDOÑEZ Y PÉREZ en un 50% cada uno.- DESCRIPCIÓN: vivienda int. ubi. En calle Sarmiento 258, a la cual se accede por medio de un pasillo de 1,20 sobre calle Sarmiento por 25 de fdo. aprox. Aquí se ensancha tomando 10 mts. de frente al S por 25 mts. de fondo lo que hace una superficie total de 304,50 m2.- La vivienda se compone de cocina, comedor, 2 dormitorios, 2 baños living y un galpón. El tapial lindero al Este, totalmente destruido, así como toda la propiedad se encuentra en pésimo estado.- OCUPADO: por el Sr. Marcelino FALCÓN en carácter de encargado y cuidador y su hija Camila FALCÓN, ocasionalmente.- BASE:$ 172.919,17 (art. 555 del CPCC).- PAGO DEL PRECIO: quien resulte comprador en la subasta, deberá al firmar el boleto de compra venta, abonar en efectivo, el 20% del precio, 3% sellado provincial y 3% comisión de ley al martillero. El saldo de precio lo deberán abonar dentro de los cinco días de aprobarse judicial mente la subasta (art. 558 del CPCC) oportunidad que se otorgara Posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación que se encuentra notificados de la aprobación de la subasta,

debiendo depositar el saldo de precio en el Banco de La Pampa SEM, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos.- Gastos de escrituración, a cargo del comprador; como así, todas las deudas por impuestos provinciales, tributos, tasas y contribuciones municipales que devengue el inmueble a partir de la respectiva toma de posesión.-En caso de que existieren deudas y/o multas y/o cualquier otro concepto por planos, obras y/o cargas reales del inmueble será a cargo de lo producido de la subasta REVISAR: semana previa a la subasta, previo aviso al martillero.-Abogado interviniente.- Dr. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH con domicilio en calle Centeno nº 325– Santa Rosa Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario a elección del actor, dejándose constancia del estado de ocupación en que se encuentra el mismo.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Adriana PASCUAL Juez. - Santa Rosa, 07 de Diciembre de 2.017 Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor Nº 1, Secretaria Civil y Asistencial de Santa Rosa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras 2, Planta Baja, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. **María Anahí BRARDA** Jueza, Secretaria a cargo del **Dr. Sergio Gustavo Montano** comunica que en los autos caratulados **"ROLLE, LUIS HORACIO C/ RIFFALDI, BEATRIZ SILVIA S/LIQUIDACIÓN DE COMUNIDAD DE BIENES" Expte nº 119924,** ha sido designado martillero público **Emiliano Martín WEIGEL Col. 525** con domicilio en calle San Juan 606 de la localidad de Santa Rosa, de esta provincia, procederá a la venta en subasta pública el día miércoles 27 de diciembre de 2017 a las 9:30hs en calle N. Toscano 285 esquina Mariano Castex de la localidad de Santa Rosa de esta provincia, el 100% de los siguientes bienes muebles e inmuebles a saber: **a)** un automotor marca Toyota, Modelo Hilux 4X2 cabina doble, motor nº 1KD-7095147, chasis nº 8AJEZ39GX62504497, dominio FNQ 259 BASE $ 365.000 Deudas por patentes: $ 25.906,74 Al 30/11/2017 **b)** un automotor marca BMW, Modelo X1; 2.0 todo terreno, motor nº 83617552N47D20C, chasis nº WBAVP3105BVN17069, dominio JOJ 399 BASE $ 525.000 Deudas por patentes $ 36.760,31 Al 30/11/2017 **c)** una fracción de tierra con todo lo adherido y clavado al suelo, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ. I. Radio ñ; Manzana 31, Parcela 11 - Partida: 627.499 BASE: $3.000.000. Deuda por impuesto inmobiliario: $ 2.733,82. Al 30/11/2017. Deuda por tasas Municipales: $22.229,31 al 23/11/2017. **Reducción de base:** se autoriza al suscripto a obrar en todos los bienes conforme a lo previsto al artículo 557 C.P.C.C.L.P. Todos los bienes se adjudicará al mejor postor quien deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado (Art. 543 C.P.C.C.L.P.) y su pago se hará bajo las siguientes condiciones: **Bienes muebles a) y b)** de contado y al mejor postor asiéndose entrega del bien al comprador según lo establecido por el artículo 552 C.P.C.C.L.P., siendo los gastos de transferencia a cargo del comprador, también serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 C.P.C.CL.P.) COMISIÓN: 10%, Sellado 1% a cargo del comprador **Bien inmueble c)** se efectuara el pago del 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, siendo los gastos de escrituración a cargo del comprador. Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 C.P.C.CL.P.) COMISIÓN: 3%, Sellado 3% a cargo del comprador. **Estado de ocupación,** el inmueble se encuentra libre de ocupantes. REVISAR: Los posibles interesados podrán recibir mayor información sobre el remate previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 1558 7177 a partir del día lunes 18 de diciembre de 2017; "Santa Rosa 27 de noviembre de 2017 Autos y Vistos…" publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". (Art. 533 del C.P.C.C.) Fdo. Dra. María Anahí BRARDA, Jueza.- Dr. Sergio Gustavo Montano**,** Secretario.- Profesionales. Intervinientes.: ESTUDIO MOLIN Garibaldi 584, y María Julia COITO, Bartolomé Mitre Nº 80 Santa Rosa, 28 de noviembre 2.017.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario.-

B.O. 3287

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº: DOS, SANTA ROSA, (L.P.), a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Secretaría Única, de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en autos: **PAVONI, Graciela Marina S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (E/A MOSLEY, Paula Francis S/QUIEBRA Expte. Nº: X110697)** Expediente Nº: 111868, hace saber que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA (Colegiado Nº: 6), Rematará el día Jueves 28 de Diciembre de 2017, a las 18 horas, en el local de la calle H. Yrigoyen Nº: 708 de esta ciudad de Santa Rosa; los siguiente bienes, a saber: a) Notebook marca MSI Modelo MS 163, b) Computadora ALL IN ONE HP Serie 3CR 1290SMS – 480 – OMNNI 100 PC, c) CPU marca Supercase modelo SK 502, d) Computadora marca Soltech Nº: 11756, e) Computadora ALL IN ONE Lenovo Serie Nº: S1GWR41, f) un Pad marca APPLE con funda negra, g) una Notebook Marca SONY VAIO 750 GB 6 GB Modelo SVE 14124 – CLB Serie Nº: 275562830001798, h) 20 biblioratos tamaño oficio, i) ocho afiches de publicidad enmarcados, j) un balde de plástico color violeta, k) un balde para residuos tamaño chico de acero inoxidable con tapa, l) una bandeja de plástico color verde, ll) una sombrilla publicitaria, m) un cartel enrrollable con funda negra, n) un lote de artículos de oficina sin identificar y ñ) dos porta retratos de madera, tamaño chico; todo en buen estado de conservación y funcionamiento. CONDICIONES: Al contado, sin tasación previa ni base y al mejor postor (art. 208 LCQ). Los compradores –de suscribir boletos de compraventa-, deberán constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado código. No se admiten ofertas bajo sobre cerrado ni compra en comisión. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de $30.000, este queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial Nº: 2297877/0, CBU: 0930300120400229787706 debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. COMISIÓN: 10% (Ley Prov. 861), más IVA. SELLADO PROVINCIAL: (Impuesto de Sellos s/los

boletos) 1% a c/comprador. INFORMES: Consultar martillero de 17 a 20 hs en Urquiza Nº: 319 de S Rosa T.E.: (02954) 415124 – (02954) 1562-5189. PUBLICACIÓN: "//ta Rosa, 4 de Diciembre de 2015…Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena o "El Diario"… y //ta Rosa, 31 de Octubre de 2017…La venta se llevará a cabo por el enajenador interviniente bajo las mismas condiciones y modalidades establecidas a fs. 70 y vta. Y 72… Adriana I. CUARZO Juez". SINDICO: C.P.N.: Graciela Marina PAVONI.- SANTA ROSA, 05 DE Diciembre de 2017.- Laura M. DIAB Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Laboral y Minería N° 5, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil- Tercer Piso – Bloque de escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la **Dra. Adriana PASCUAL**, Secretaría a cargo de la **Dra. Daniela ZAIKOSKI**, comunica que en los autos caratulados: **"SANZ TROIANI GUSTAVO DARÍO C/ DIEZ LUIS MARÍA y OTROS S/ ORDINARIO" (Expte. Nº 102602),** ha sido designado Martillero Público el **Sr. TULIO HERNÁN GARCÍA** Col. 519 (Tel. 02334-15485170), con domicilio en calle San Juan N° 606 y procederá a la venta en remate público el día 15 de Diciembre del 2.017, a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa, sede del Colegio de Martilleros de la Ciudad de Santa Rosa, los bienes embargados a saber, **Titularidad de Dominio:** Nuda Propiedad 33,33 % **indiviso** de los inmuebles urbanos ubicados en **Colonia Barón (L.P.),** ambos de titularidad de **RICARDO OMAR SALVADORI** en el porcentaje indicado, individualizados como: **1) Nomenclatura Catastral: Ejido: 036, Circ.: I; Radio: i; Mzna: 050; Parcela: 32; Núm. Partida: 667.162; Inscripción de Dominio:** Mat. II- 38041, NE 13494/09. **Superficie**: 03 as, 52 cs. **BASE**: $ 63.317,92; **2) Nomenclatura Catastral: Ejido: 036, Circ.: I; Radio: i; Mzna: 050; Parcela: 31; Núm. Partida: 562.672; Inscripción de Dominio:** Mat.II-15442, NE 13494/09. **Superficie**: 03 as, 58 cs. **BASE**: $ 56.845,87; Deuda Inmobiliaria: ambas NO poseen al 9/05/2017; Deuda Imp. Municipales: ambas NO poseen al 12/05/2017. Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la posesión respectiva (art. 541 CPCC) **CONDICIONES DE VENTA: CONTADO**, al mejor postor, dinero en efectivo, el que abonará el 20% al contado en el acto de remate y el 80% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de Dominio por ante el Escribano que el comprador designe, y en el estado de ocupación en que se encuentra. Los gastos por transferencia de Dominio en su totalidad corren a cargo del COMPRADOR. El adquiriente queda facultado a pagar el 20% mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial Nª 23869866, CBU 0930300120400238698660, CUIT Cuentas Judiciales 30-99919610-8 debiendo acreditar el depósito ante el Martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. **ESTADO DE OCUPACIÓN:** Ocupado y en explotación por los Usufructuarios. **COMISIÓN:** 3% a cargo del comprador. **SELLADO:** 3% a cargo del comprador. **REVISAR:** Semana previa a la Subasta, previo contacto telefónico con el Martillero. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en diario a elección del actor (art. 533 C. Procesal).- **Fdo. Dra. Adriana PASCUAL -Juez.-** Prof. interv: Dr. **Marcelo STEINBAUER**, domicilio Garibaldi Nº 584. Santa Rosa, 29 de noviembre del 2017.- **Dra. Daniela ZAIKOSKI** – SECRETARIA.- Dra. María Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Noelia CÓRDOBA, Secretaria Subrogante, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados **"RICHIERI, César Vicente s/Quiebra", Expte.: B-39398**, comunica que se ha dictado la resolución que se transcribe: "Santa Rosa, 15 de noviembre de 2017.- Agréguese el proyecto de redistribución que se acompaña. Pónganse los mismos a disposición de los interesados por el término de ley. Notifíquese en los términos previstos por el art. 219 de la LC y Q. autorizándose al libramiento de cédulas a los interesados.-Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto.-Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 21 de noviembre de 2017.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B.O. 3286 - 3287

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERÍA NÚMERO UNO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **RODRÍGUEZ MARÍA CECILIA S/ QUIEBRA - EXPTE. N° B 5135/96,** HACE SABER QUE EL 29/11/2017 SE HA DECRETADO LA CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ, DNI 13.737.705. El auto resolutorio dice: //NERAL PICO, 29 de noviembre de 2017.- y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Decretar la conclusión de la quiebra de la Sra. María Cecilia RODRÍGUEZ, DNI: 13.737.705 (art. 231 de la L.C.Q.), debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial, y oficiándose a sus efectos a los organismos que corresponda. Regístrese y notifíquese. FDO. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. PABLO DAMIÁN RODRÍGUEZ SALTO. Secretaría, General Pico, 29 de noviembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3287

Juzgado de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA", hace saber que en autos **"MOYANO, RUBÉN RENÉ C/SUCESORES DE CORN OSMAR LUIS S/ PRESCRIPCIÓN" (Expte. Nº 55386/17)**, se ha dictado la siguiente resolución: **"**General Pico, 22 de Noviembre de 2017.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a SUCESORES DE CORN OSMAR LUIS y o quienes pretendan derechos posesorios sobre el automotor dominio UVT792 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones)(art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".-

Profesionales Intervinientes: Dr. Darío H. CEBALLOS, con domicilio legal en calle 22 Nº 193, de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 27 de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, secretaria a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, en los autos caratulados **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS SA, c/ BAZÁN CARLOS DANIEL EXEQUIEL y OTROS s/ EJECUCIÓN PRENDARIA", Expte. N° 119358,** cita y emplaza a las partes ejecutadas, Sr. BAZÁN CARLOS DANIEL EXEQUIEL, DNI. N° 25.717.563, BRIZUELA, MARÍA SOLEDAD DNI N° 25.507.026 Y MÉNDEZ CHAPARRO, MARIO HERNÁN, DNI N° 94.245.165 a fin de que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que los represente, según resolución del día 5 de Julio de 2017. "Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2) del CPCyC, cítese por edictos a la parte ejecutada BAZÁN CARLOS DANIEL EXEQUIEL, DNI. N° 25.717.563, BRIZUELA, MARÍA SOLEDAD DNI N° 25.507.026 Y MÉNDEZ CHAPARRO, MARIO HERNÁN, DNI N° 94.245.165, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del ultimo domicilio del citado (art. 138 del CPCC).-".- DR. EVELIO J. E. SANTAMARINA-JUEZ.- Dr. RUBÉN CAPDEVIELLE-Secretario.- Profesional Interviniente Dr. Guillermo Darío ALLASIA (Apoderado), Lorena Florencia PELLEGRINO y Claudio Daniel ROSALES abogados patrocinantes, Domicilio Constituido: Ferrando N° 348, de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de septiembre de 2017.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, de la III. Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. de los Ángeles PÉREZ; y, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **"CUADRADO, Manuel Alfredo c/DIESER, Félix y otro s/Posesión Veinteañal" (Expte. N° V 14450/14),** cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Luisa DIESER y SCHELL (DNI. 2.448.918) a fin de que dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, en esta usucapión cuyo objeto es el inmueble objeto de la prescripción: Partida Iniciador 775.639, ubicado en la localidad de Alpachiri, Dpto. Guatraché, Secc. III, Frac. C, Lote 9, designado como Parcela 19 de la Mza. 1, Ej. 062, Circ. I, Rad. K, Mza. 1, Parc. 19, Partida de origen 675.012; bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 19 de Octubre de 2017. - En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 47 del CPCyC., cítese a los herederos y/o sucesores de Luisa Dieser y Schell por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta provincia.- -Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ -domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaria, 21 de Noviembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Abel A. ARGUELLO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa-Edificio Fueros- Sector Civil- 1er piso- Bloque escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, hace saber que en autos "**Klug Jorge Luis c/M. GÓMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA S/ Posesión Veinteañal",** Expte. N° 125817, cita y emplaza a la demandada M. GÓMEZ ORTIZ y CIA. y/o quien resulte responsable, como así también a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Toay, Departamento de Toay, provincia de La Pampa, designado como PARCELA 16 DE LA MANZANA 38, nomenclado catastralmente como Sección II, Fracción D, Lote 19, Parcela 3 y 4, partida de origen N° 634.237 - 634.238 (partida poseedor N° 794338), la que encierra una superficie total de 18 áreas, 75 centiáreas, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio. "Santa Rosa, 12 de octubre de 2017... De la acción que se deduce, que tramita por las normas del juicio ordinario (Art. 301 y conc C.P.C.C.), y de la documental, córrase traslado a M. GÓMEZ ORTIZ y CIA y/o quien resulte responsable. A sus efectos y desconociéndose el domicilio de la titular de dominio del inmueble partida iniciador 794.338 (Partida Origen N° 634.237 - 634.238) cuya usucapión se persigue, cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena y/o El Diario de La Pampa" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente". Firmado: Dr. Abel A. AGÜELLO, Juez Sustituto, Prof. Interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio Rivadavia Nº 335, 1 Piso, Of. 1.- Santa Rosa, 19 de Octubre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"ANGELUCCI SILVIO FELIPE c/SUCESORES DE JULIA ANGELUCCI S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. 30323** cita a los sucesores de Julia Angelucci y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida 600.519 (partida Iniciador N° 756886), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarle defensora de ausentes para que lo represente, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 23 de

octubre de 2017.-… IV Por promovido juicio de POSESIÓN VEINTEAÑAL contra SUCESORES DE JULIA ANGELUCCI que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.).- V Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a SUCESORES DE JULIA ANGELUCCI y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 021, Circ I, Radio I, Manzana 11, Parcela 8, Partida Nro. 600.519 (Partida Iniciador Nro. 756886) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-…Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. CARLOS ADRIÁN GNOCCHI, con domicilio constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, noviembre 21 de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3287

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERÍA NRO. TRES, SECRETARIA ÚNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO c/ RIZZI, Mario y Otros S/POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. N° 45146/14**, por promovida demanda de posesión veinteñal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Mario RIZZI; Obdulio Heraldo Juan RACCA, Raúl Alberto GALERATI y los sucesores de José Héctor RIZZI y Omar Rubén DOMÍNGUEZ, se cita y emplaza a Mario RIZZI, Heraldo Juan RACCA y Raúl Alberto GALERATI, a fin de que) dentro del término de cinco días corridos comparezcan a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 13 de noviembre de 2017.-.... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Mario RIZZI, Heraldo Juan RACCA y Raúl Alberto GALERATI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Fdo: Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA." Profesionales intervinientes: Dr. Guillermo Sergio BERNAL, con domicilio legal en CALLE 17 nº 813, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaria, 15 de Noviembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Sucesiones, Minería y Ambiental Nº 11 de la III Circunscripción Judicial de Rio Negro, con asiento en la ciudad de El Bolsón sito en Ruta 40 y J.B. Justo a cargo de la Dra. Erika Fontela, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Cabrera en autos caratulados **"BRAC LUCIA ESTELA c/ CABEZAS TEODOCIO ANDRÉS S/USUCAPIÓN" Expte. N° A-3EB-38-C2016**, cita y emplaza a herederos de TEODOCIO ANDRÉS CABEZAS L.E. N° 7.228.628 y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC. 20-1-J-162-13 (El Bolsón) para que se presenten a juicio, en el plazo de 25 días bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. El presente se publica por 10 días.- El Bolsón, agosto de 2017.- Horacio Ismael CABRERA, Secretario.-

B.O. 3284 a 3292

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ernesto Ángel PANESSI, DNI Nº 4.928.302 e/a **"PANESSI, Ernesto Ángel S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 126524,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. César Augusto RODRÍGUEZ con domicilio en Oliver N° 385 de esta Ciudad de Santa Rosa Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 5 de diciembre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3287

El juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Helio Juan ÁLVAREZ, L.E. 7.338.980 e/a "ÁLVAREZ Helio Juan S/ Sucesión Ab Intestato" 126052**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dra. Soledad Itatí ÁLVAREZ y Dr. Alberto Santiago GIULIANO, domiciliados en la calle Gob. Duval Nº 565, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P), 14 de noviembre de 2017. Dra. Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria Subrogante.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Marcelo Enrique BONETTO, D.N.I. 17.337.951, con último domicilio en la calle Sarmiento Nº 444, de la Localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, para que se presenten en los autos rotulados **"BONETTO, Marcelo Enrique s/SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. Nº 55.971/2017. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de noviembre de 2017.-….-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Marcelo Enrique BONETTO (DNI 17.337.951).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marcelo Enrique BONETTO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Teniendo en cuenta lo manifestado y en atención al último domicilio del causante, a los fines de conocer la posible existencia de herederos y acreedores de éste, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en los diarios "La Reforma" y "La Arena" (art. 675 C.Pr.).-….- Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 1 Nº 1.336, de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 23 de Noviembre de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza

por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante como así también a herederos y acreedores en autos "**SEIP EMILSE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 55999**, conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 15 de noviembre de 2017.- II Ábrese el proceso sucesorio de SEIP EMILSE (acta de defunción de fs. 5) DNI F 4.596.629 - III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. --- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO. Profesionales intervinientes: .Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 nº 1050. General Pico, Secretaria, General Pico, noviembre 22 de 2017. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3287

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos IBARRA (LC 7.355.366).-, fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"IBARRA, Juan Carlos s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 55516** ; el auto dice: "General Pico, 14 de noviembre de 2017.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante, ábrase el proceso sucesorio de Juan Carlos IBARRA (LC 7.355.366).-. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos IBARRA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 c.Pr.).- Dr. Laura Graciela PETISCO. Juez Sustituta.".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -, con domicilio legal en calle 20 Norte N° 1020, General Pico, La Pampa.-General Pico, Secretaria, Noviembre 22 de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O 3287

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña "ELSA ELVIRA VILLAVERDE para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"VILLAVERDE ELSA ELVIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 55540/17.-** Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 07 de Noviembre de 2017.-… Abrese el proceso sucesorio de ELSA ELVIRA VILLAVERDE (DNI. Nº DNI F. 0.714.093 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO - Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 28 de Noviembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"MAGNANO, José Rodolfo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 55857**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don José Rodolfo MAGNANO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico …10 de Noviembre de 2017 …Ábrese el proceso sucesorio de MAGNANO José Rodolfo (acta de defunción de fs. 5) DNI 4.497.181.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO" - Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 32 Nº 1155 - General Pico, Secretaría, 15 de noviembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER – Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Planta Baja; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"OSTAPCHUK Ana María S/ Sucesión Ab- Intestato"; Expte. nro. 125.265**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Ana María OSTAPCHUK; D.N.I. Nº 10.269.529, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. Tº IV- Fº 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P..- Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **JOSÉ MARÍA GARCÍA -DNI N° M 7.349.271 e/a "GARCÍA, José María S/ Sucesión Ab Intestato" 126504,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. SILVANA ZAMORA, Avda. San Martin Oeste 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P), 30 de noviembre de 2017.-

Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O 3287

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Sito Av. Uruguay 1097, en Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaría ÚNICA, a cargo de Dra. Marcia A. CATINARI, en autos "**DI DINO CARLOS ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°: 126448**, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto DI DINO, DNI.: 7.367.003. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. NORMA BEATRIZ CASTAGNO, Escalante 269. 28 de noviembre de 2017. Santa Rosa La Pampa.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Planta Baja; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"LLUCH Delfor Horacio y Otro S/ Sucesión Ab Intestato"; Expte. nro. 125797**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Delfor Horacio LLUCH, D.N.I. 7.358.250 y doña María Josefa CALVO, D.N.I. F5.005.935, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. Tº IV- Fº 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3287

El juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico La Pampa en los autos caratulados **"MARTÍN Antonia s/ Sucesión ab-intestato" Expte. 55098,** cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonia MARTIN DNI 9864306, a fin de que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. La resolución en su parte pertinente dice "//neral Pico, 09 de octubre de 2017--- II. Atento al estado de autos, abrese el proceso sucesorio de MARTIN ANTONIA (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 9.864.306.----III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores art. 2356 del C.C. y C.), a fin que -dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- …IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI -Juez Sustituto-" Profesional Interviniente: Dra. Sandra V. GHIGLIONE; con domicilio legal en calle 14 norte N° 1 095, de General Pico, La Pampa. Secretaria Civil. Gral. Pico, 17 de octubre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3287

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados: **"BALDUZZI, CARMEN ANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° 55864** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Ana BALDUZZI (L.C. 4.798.607), a -fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico, 24 de Noviembre de 2017...Habiéndose justificado el carácter de parte legitima así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Carmen Ana BALDUZZI, (L.C. 4.798.607). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carmen Ana BALDUZZI, a fin que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..... Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA. Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa, Secretaría 28 de Noviembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"TEPPA, Filomena Elda s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. Nro. 55.783/17,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Filomena Elda TEPPA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución, que expresa en su parte pertinente: "//neral Pico, 23 de Noviembre de 2017.-… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 19), ábrese el proceso sucesorio de Filomena Elda TEPPA (DNI 6.631.434).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Filomena Elda TEPPA, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). "... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO.- Jueza Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 20 N° 786, p.a., Of. 5, General Pico.- General Pico, 27 de Noviembre de 2017.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **MARCELO DOMINGO ESTEBAN (DNI 13.1 09.098) e/a "ESTEBAN, Marcelo Domingo S/Sucesión Ab Intestato". 125562,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. CARLOS ALBERTO PÉREZ FUNES, Juan B. Justo 495. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P), 24 de noviembre de 2017.- Esteban Pablo

FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y de Min. Nº CINCO, de la Primera Circ. Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097 – edificios fueros, sector civil, bloque de escaleras Nº 2, 3er. Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Tomás CARRIZO, D.N.I. 7.356.573, en autos: **"CARRIZO TOMAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 126.459,** mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Marcos Martin CANO ROY, Coronel Gil Nº 159 oficina 8, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2017.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3287

EL Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Numero UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaria ÚNICA, en autos: **"WETH, Juan s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 55786/17, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan WETH, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 07 de noviembre de 2017.- Ábrese el proceso sucesorio de JUAN WETH (L.E. N° 1.540.019 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO".-
Profesional interviniente: Dr. Hugo Ciro ROMERO AZAT, calle 16 N° 525, General Pico La Pampa.- General Pico, La Pampa, 21 de noviembre de 2017.- Secretaria de Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escalera Nº 2, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Guillermo BLANCO, D.N.I. 3.866.101, según resolución del 16 de noviembre de 2017 en autos **"BLANCO GUILLERMO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. Nº 126146".** Por el cual se declara abierto el juicio sucesorio y se ordena la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Profesionales Intervinientes: Esteban Javier PAZ y Marcos L. PAZ. Pellegrini Nº 420. Santa Rosa. Secretaría, 27 de Noviembre de 2017. Juez Interviniente: Dra. Adriana PASCUAL.

B.O. 3287

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Clotilde CABRERA, DNI nº 0.050.687 e/a **"CABRERA, Clotilde S/ Sucesión Ab Intestato" 125318,** para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Lucas Damián DECRISTOFANO y Luciano DI NAPOLI, con domicilio en calle Pellegrini nº 606 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 23 de noviembre de 2017. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"GÓMEZ, ANORES RAMÓN s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° 55900),** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Andrés Ramón Gómez, titular del D.N.I. N° 5.039.945, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 14 de noviembre de 2017: (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Andrés Ramón GÓMEZ (DNI. 5.039.945). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Andrés Ramón -GÓMEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.). (...) " . Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Juez Sustituta. - Profesionales intervinientes Dres. Agustín Blas COBREROS y María Gabriela PRYTZ NILSSON.- Calle 17 Nº 581, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 22 de noviembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Fanny Blanca GEBRUERS (L.C.: 5.940.307) e/a **"GEBRUERS, Fanny Blanca S/ Sucesión Ab Intestato" 125378**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo STEINBAUER, Garibaldi 584. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 21 de noviembre de 2017. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3287

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nº UNO, de General Acha (L.P), sito en Victoriano Rodríguez Nº 828- 1 piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BININO, Juez, Secretaría Única a/c, de la que suscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Ramón TORANZOS LE Nº 3.458.586 a fin de que se presenten en autos **"TORANZOS RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 15999)**,- General Acha, 6 de noviembre de 2017.-…Publíquese edicto por única vez en el Boletín Oficial… (art. 2340 del CCyC)…Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez. Prof. Interv. Sebastián Alexis ACOSTA c/dom. en calle San Martin Nº 815 de General Acha. Pcia. de La Pampa.-Secretaria 22 de Noviembre de 2017.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de

Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, en autos caratulados **"LOZANO, Horacio Javier s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 125.224**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Horacio Javier LOZANO, DNI 7.345.041, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Javier TORROBA, María Julia COITO, Esteban TORROBA, Rodrigo TORROBA y Analuz LORDA. Domicilio: Av. Bmé. Mitre Nº 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa, 15 de noviembre de 2017. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de 1º Ins, en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° UNO, de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos: **"RÍOS, Valsovino y OTRO s/ Sucesión Ab Intestato" expediente V 16554/17,** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Valsovino RÍOS, DNI: 1.574.511 y Alejandrina Hurtado DNI: 6.489.304 (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha, 05 de Septiembre de 2017" .. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).- Secretaria, 22 de Septiembre de 2017.- Dra. María de los A. Perez, Secretaria.-

B.O 3287

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Minería Nº UNO, de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de Dra. María de los Ángeles Pérez, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Melermino MÉNDEZ, D.U. N° 10.980.580, a fin de que se presenten en autos: **"MÉNDEZ, Melermino S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 16045/17.**- (art. 2340 del CCyC). "General Acha, 22 de mayo de 2017.-...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial sin cargo, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante.-...Gerardo Román BONINO, Juez".-Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa.- General Acha, 27 de octubre de 2017.-Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría ÚNICA de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en autos caratulados: **"MASCARELL NELIDA INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 12597.** Cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Nélida Inés MASCARELL, DNI: 3.795.655.-, Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: José Antonio TUEROS – Mariana IGLESIAS GUTIÉRREZ, Avda. Pedro Luro N° 1872.- Secretaria, Santa Rosa, 22 de noviembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAISKOKI, Secretaria.

B.O. 3287

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto EIJO, DNI nº 3.867.551 e/a **"ÈIJO, Roberto S/ Sucesión Ab Intestato" Expte, nº 126099**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Pedro Crespo con domicilio en calle Pellegrini nº 647 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 23 de noviembre de 2017. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3287

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Josefa PÉREZ (DNI F 3.195.435), e/a **"PÉREZ, Josefa S/ Sucesión Ab Intestato" 125799,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos CRESPO con domicilio procesal constituido en calle Pellegrini Nº 647 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 16 de noviembre de 2017.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la DRA. ADRIANA PASCUAL, Secretaria Única, sito en la Avenida Uruguay y Avenida Perón, (Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Tercer Piso. Bloque de Escaleras Nº Dos), de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"FRIDEL Alberto Jacobo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte Nº 126.219** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: Alberto Jacobo Fridel DNI 6592476 para que acrediten tal condición. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial.- SANTA ROSA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, y Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja Bloque de escaleras n° 1 - Avenida Uruguay N° 1097 de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados **"TORANZOS, Miguel Ángel S/SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte. N° 125778**, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Miguel Ángel TORANZOS (D.N.I. N° 14.931.166) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C. y arto 2340 del C.C.C.). Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", " La Arena" o "La Reforma".- Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY y Dr. Leonardo Elíseo ÁLVAREZ, calle Saavedra Nº 457 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaria, 27 de octubre de 2017.- Silvia Rosana

FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3287

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría Única de la Segunda circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico; la providencia de fecha 29 de septiembre de 2.017 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio Raúl Rapp LC 7.357.418, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde en los autos caratulados como **EXPTE. N° 54419 – RAPP MARÍA INÉS s/ SUCESIÓN AB INTESTATO".** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el diario a elección del peticionante.- Profesional Interviniente: Enzo J. A. GÜNTHER, calle 300 N° 1006, General Pico, La Pampa.- Una (1) Publicación en el Boletín Oficial y dos (2) publicaciones en el diario La Arena.- Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez Sustituto.-

B.O. 3287

Juzgado de 1ª instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román BONINO, secretaría de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la III° Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 (P.A.) de General Acha L.P., cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de ELIZONDO, Anastasio Luis, DNI 07.357.033, a fin de que comparezcan en autos: **"ELIZONDO, Anastasio Luis S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 11509/09). "**General Acha, 18 de octubre de 2017.- ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Sergio A. ARRESE, Campos 736, General Acha, L.P y Dr. Renzo O. KONRAT y Dra. .Vanesa E. TORRES, Garibaldi n° 821, General Acha, L.P.- General Acha, 22 de noviembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES**,** a cargo de la Dra. Laura G. PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: **"LOMÉ, Oscar Rosendo S/ Sucesión Testamentaria", Expte. Nº 46983**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Rosendo LOMÉ (DNI. 5.451.975), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de noviembre de 2017... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 del Expte. Nro. V 42820 "LOMÉ Oscar Rosendo S/ Procesos Voluntarios"), ábrese el proceso sucesorio de Oscar Rosendo LOMÉ (D.N.I.: 5.451.975).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Rosendo LOMÉ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Corra por cuerda el presente al expte. V 42820 caratulado: "LOME Oscar Rosendo S/PROCESOS VOLUNTARIOS".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Gustavo Javier COELLO, con domicilio legal en calle 11 Nº 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, 30 de noviembre de 2.017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3287

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº CINCO, Secretaria única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"CAPPELLO, MARÍA CRISTINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° 121.616**, L.C. nº 5.647.499, citándose a los beneficiarios instituidos, albacea en caso de corresponder y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C., conforme a la resolución que en lo pertinente dice "//,Santa Rosa 31 de agosto de 2017.-….declárase abierto el juicio sucesorio testamentario de María Cristina CAPPELLO. Cítese mediante edictos que aparecerán en una publicación del Boletín Oficial y dos en el diario (art. 675 inc. 2º del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.…" Fdo. Dr. Adriana Pascual Jueza.-Profesional Interviniente Dra. JULIANA STOK CAPELLA, con domicilio legal Rivadavia 571, Santa Rosa, Secretaría 07 de noviembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3287

JURISPRUDENCIA

Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 44808 caratulado: **"MPF C/ PÉREZ ANTONIA y PÉREZ CARLOS RAÚL S/ LESIONES CON ARMAS DE FUEGO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de los Sres. Luis Alejandro Ledesma DNI 17470616 e Hilda Sara Orona DNI 5411649, ambos con ultimo domicilio conocido en la localidad de Eduardo Castex - L.P; conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Sentencia número Doscientos cincuenta/dos mil diecisiete- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, el primer día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente n° 44.808, caratulado : "M.P.F. C/ Pérez, Antonia; y, Pérez, Carlos Raúl; S/ Lesiones con armas de fuego, del que; Resulta ... Fallo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la causa n° 44.808, caratulado: "M.P.F. C/ Pérez, Antonia; y, Pérez, Carlos Raúl S/ Lesiones con armas de fuego (artículo 76 ter, cuarto párrafo, del Código Penal). II) Dictar el sobreseimiento de Carlos Raúl Pérez, D.N.I. N° 17.677.747; y, de Antonia Pérez, D.N.I. N° 11.242.654, en orden a los delitos previstos por los artículos 104; y, 189 bis, primer y segundo párrafos, del código penal.- ... Fdo. Dr. Néstor Ralli - Juez de Control".- Solicita se remita a esta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.-

B.O. 3286 – 3287

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María

Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 52858 caratulado: **"MPF C/ VIDELA CRISTIAN ANDRÉS S/ HURTO SIMPLE",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de los Sres. Cristian Andrés Videla DNI 33.998.984 y de Claudia Viviana Carassay DNI 35.158.108 ambos domiciliados en calle Tomás Mason nº 1154 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO nº 255/17.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal nº 52858 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "MPF c/VIDELA, Cristian Andrés s/Hurto simple", seguido contra CLAUDIA VIVIANA CARASSAY, argentina, soltera, conviviente, de 27 años de edad, ama de casa, con instrucción secundaria incompleta, nacida en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el 4 de mayo de 1990, hija de Rubén Alberto y Andrea Kloster, D.N.I. nº 35.158.108, domiciliada en calle Tomás Mason 1154 de esta ciudad; y contra CRISTIAN ANDRÉS VIDELA, argentino, soltero, conviviente, empleado, de 27 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, nacido en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el 7 de mayo de 1990, hijo de Daniel Omar y de Mabel Estela Cuitiño, DNI nº 33.998.984, domiciliado en calle Tomás Mason 1154 de esta ciudad; y RESULTANDO ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a CLAUDIA VIVIANA CARASSAY, de apellido materno Kloster y a CRISTIAN ANDRÉS VIDELA, de apellido materno Cuitiño, ambos de otras circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra ellos incoada en el presente Legajo nº 52858, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFÍQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LÍBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente. Archívese.- Daniela Adriana ELOLA, Oficina Judicial.-

B.O. 3287 – 3288

Por disposición del Sr. Juez de Audiencia de Juicio, Dr. Daniel Sáez Zamora, dirijo a Ud. el presente en Expediente nº 7094/0 caratulado: **LEGAJO DE JUICIO: "SOLIZ, TOMAS ERNESTO S/ ABUSO SEXUAL",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Soliz Tomas Ernesto, D.N.I. 17.675.054, de 51 años, nacido el 22 de septiembre de 1966 en Goya, Pcia. de Corrientes, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 303/2017": En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los un días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, se constituye el Juez de Audiencia, Daniel Alfredo Sáez Zamora, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente N° 7094 caratulado: "SOLIZ, Tomás Ernesto s/ abuso sexual", seguido contra Tomás Ernesto Soliz, D.N.I. N° 17.675.054, argentino, nacido el día 22/09/1966 en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, hijo de Catalino y de Claudia Gutiérrez y; (...) Por lo expuesto, FALLO: 1) SOBRESEER a Tomás Ernesto SOLIZ, D.N.I. N° 17.675.054 de circunstancias personales arriba enunciadas, en el presente expediente N° 7094 caratulado: "SOLIZ, Tomás Ernesto S/Abuso Sexual, por extinción de la pena, en atención al tiempo transcurrido desde el dictado de la sentencia (arts. 59 inciso 3° y 65 inciso 3° del Código Penal). 2) Notifíquese, Protocolícese y Cúmplase con la Ley 22.117. Oportunamente Archívese.- Fdo.: Dr. Daniel SÁEZ ZAMORA. Juez de Audiencia de Juicio".-

B.O. 3287 – 3288

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

K2 S.R.L.
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

K2 S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de mayo de 2003, al Tomo II/03, Folio 70/72, Libro de Sociedades, según Resolución Nº 199/03, Expte. 660/03. Conforme Acta Nº 11 de fecha 16 de octubre de 2012 se aprobó la cesión onerosa de 600 cuotas sociales por parte del cedente Sr. Martín Eduardo de La Prida, titular de DNI 22.176.071, comerciante, argentino, soltero y con domicilio en Yrigoyen 33 de Santa Rosa, en favor del cesionario, Sr. Mario Sebastián Entraigas, titular de DNI 27.009.359, argentino, comerciante, soltero y con domicilio en calle Italia 358 de Santa Rosa. En consecuencia se aprobó la modificación de la Cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00) formado por UN MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de PESOS DIEZ ($ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: el Sr. Mario Sebastián ENTRAIGAS seiscientas (600) cuotas por el valor de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00) y la Sra. Marcela Claudia COLOMBATO seiscientas (600) cuotas por el valor de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00)" . Iván López RADITS – Abogado.-

B.O. 3287

PERNIL SRL.
CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2017. Entre Don **SUCCURRO, GERARDO FRANCISCO**, argentino, soltero, D.N.I. Nro. 30.645.676, nacido el 22 de Junio de 1984, domiciliado en la calle Pampa Nº 598 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, de profesión comerciante y Don **FABIÁN EDUARDO DOMÍNGUEZ**, argentino, Estado Civil Soltero, DNI Nº 24.998.746, nacido el 23 de mayo de 1976, domiciliado en calle Alicia Moreau de Justo Nº 1145 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital , de profesión comerciante; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen:

PRIMERA: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará **PERNIL SRL.** y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio e instalar

sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero.-
SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa.-
TERCERA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** Venta de carnes, especialmente de Cerdos, y otros artículos anexos al rubro carnicería, faena de animales porcinos.- **b) CONSTRUCTORAS:** mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **c) FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN:** mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares de cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general , con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; con la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- **d) CONSULTORAS:** mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos .- **e) PRODUCCIÓN Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA:** Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la representación de jugadores de fútbol, eventos especiales, televisivos, gráficos, radiales, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con el deporte en general. **f) MANDATARIA:** mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas la operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-
CUARTA: Capital Social: el Capital de la Sociedad se fija en la suma de **PESOS OCHENTA MIL 80.000**. Representado por 80 cuotas sociales de **MIL** pesos cada una que representan un capital de pesos **Ochenta Mil**, de las cuales se integra en este acto el 25% o sea la suma de pesos **VEINTE MIL** en dinero en efectivo.-
QUINTA: En el supuesto de que la sociedad decida aumentar el Capital, dicho aumento se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la ley 19550 y sus modificatorias.
SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES individualmente e indistintamente socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad , o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos, los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 8, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-
SÉPTIMA: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios, pudiendo éstos examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes cuando lo crean necesario.-
OCTAVA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.-
NOVENA: Balance: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, conforme las normas contables usuales siendo los socios gerentes los responsables de su confección.- el Inventario y Balance General deberán ser sometidos a la consideración de los socios.- Si dentro de los treinta días (30) corridos de su puesta a consideración, no fueran observados, se considerarán automáticamente aprobados.-
DECIMA: Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas líquidas de cada ejercicio se distribuirán del siguiente modo: un cinco por ciento a Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social; por decisión unánime de los socios podría constituirse cualquier tipo de reservas especiales, las que podrán movilizarse cuando así lo consideren necesario.- El excedente será distribuido en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio.- Las pérdidas serán enjugadas por la reserva legal o por las reservas facultativas que la Sociedad tuviera constituida y que los socios resuelvan destinar a tal fin; en caso de no existir reservas por ser las mismas insuficientes, los quebrantos serán cargados a las cuentas particulares de los socios en proporción a sus cuotas de capital.- Mientras no se resuelvan la disminución de capital como consecuencia de las pérdidas acumuladas, o las mismas no sean cubiertas en la forma descrita en el párrafo anterior, toda pérdida de arrastre será enjugada con garantías realizadas y líquidas de ejercicios posteriores, previa a toda distribución de beneficios.- Si las pérdidas fueran tales que alcanzaren el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social , los socios podrán decidir; a) la disminución del Capital Social; b) reintegrar el quebranto en proporción a sus respectivas cuotas de capital; c) disponer la disolución y liquidación de la sociedad.-
UNDÉCIMA: Cesión: La cesión de cuotas es libre, debiéndose comunicar la misma a la Sociedad con un ejemplar en las condiciones establecidas por el Art. 152 de la Ley 19.550.-

DUODÉCIMA: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio incapacitado o fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones de los herederos que realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.-
TRIGÉSIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley 19550, la liquidación estará a cargo del gerente o gerentes o la persona que los mismos designen.-
II.- A continuación los socios acuerdan: **a) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**: El capital se integra y suscribe de la siguiente forma: **SUCCURRO, GERARDO FRANCISCO** suscribe 40 cuotas, y **FABIÁN EDUARDO DOMÍNGUEZ** suscribe 40 cuotas., o sea la cantidad de 80 cuotas de Mil pesos cada una, integrándose en este acto el 25% comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de 2 años desde la inscripción del presente estatuto. **GERENCIA:** Se designa para integrar la gerencia al señor **SUCCURRO, GERARDO FRANCISCO,** quien acepta el cargo para el cual ha sido designado. **SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en calle Pampa Nº 598, de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital **DOMICILIO ESPECIAL**: El señor Gerente por el artículo 256 de la Ley 19550, fija su correspondiente domicilio especial en calle Pampa Nº 598 de esta ciudad. **AUTORIZADOS**: Se confieren autorización al C.P.N. Sandro Astengo D.N.I. 17.379.546 y/o Gerardo Francisco Succurro D.N.I. 30.645.676, para que puedan tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar, firmar y/o proponer modificaciones al presente, inclusive al objeto social y a la denominación de la sociedad, de acuerdo a los que solicitare dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, inclusive escrituras complementarias, ampliatorias modificatorias y/o rectificatorias, así como también acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos depositados en el Banco de La Pampa a que se refiere el art. 149 de la ley 19550, rubricar los libros societarios y realizar cuantos más actos fueren menester.-

B.O. 3287

4 RUMBOS S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Roberto Miguel CORRIONERO con domicilio en la calle Corona Martínez Nº 648, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, D.N.I.: Nº 16709012, CUIT: 20-16709012-6, fecha de nacimiento 24/02/1965 de 52 años de edad y Vanina Vanesa PALMAS con domicilio en la calle Corona Martínez Nº 648, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil casada, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, D.N.I.: Nº 28660432, CUIT: 27-28660432-9, fecha de nacimiento 29/08/1981 de 34 años de edad. Fecha del instrumento de constitución: 25/04/2016. Denominación Social: 4 RUMBOS S.R.L. Domicilio Social: Av. Pdte. Perón N° 3750, de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. Plazo de Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución mercaderías. b) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. c) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, y cargas en general de cualquier tipo. d) Financiera: mediante el aporte de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. e) Servicios: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tareas de limpieza, lavado en general de vehículos, edificios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, estaciones de servicio, sean éstos locales de carácter público o privado, asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. f) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger

los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta en su caso cuando sea electo en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado. A fin de administrar la sociedad se elige como gerente, a Roberto Miguel CORRIONERO. Capital Social: $200.000 dividido en 20.000 cuotas iguales de pesos diez ($ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.-

B.O. 3287

GREEN TOWER S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada en los términos del Art 10 de la Ley General de Sociedades.
SOCIOS: Gustavo Jorge DIRIBARNE -nacido el 27/05/1965, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle 24 Nº 495, DNI 17407935, CUIT 20-17407935-9; Mariano José PASCUAL -nacido el 19/11/1972, casado, argentino, Abogado, domiciliado en calle 22 Nº 385, DNI 22919681, CUIT 20-22919681-3; Mauricio Gabriel DIRIBARNE GHIONE -nacido el 12/04/1990, soltero, argentino, Abogado, domiciliado en calle 24 Nº 495, DNI 34809684, CUIT 20-34809684-3- todos de General Pico, La Pampa.
Tipo y fecha de instrumento: 30/11/2017, instrumento privado.
Denominación Social: “GREEN TOWER S.R.L.”
Domicilio Social: General Pico, La Pampa. Sede social: Calle 24 Nº 495.
Duración Social: 50 años a partir de la fecha del presente contrato.
Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) FIDUCIARIA: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de todo tipo de proyectos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto en la presente cláusula, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público; constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o humanas, domiciliadas en el país o en el extranjero. B) CONSTRUCTORA: Realizar construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. C) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, conjuntos inmobiliarios, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo.-
Capital Social: $ 100000 dividido en 100 cuotas de $1000 cada una.
Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad, y actuarán de manera indistinta, alternativa, conjunta o separada. Gerente: Gustavo Jorge DIRIBARNE
Ejercicio económico: 31 de Marzo. Firma: Gustavo Jorge DIRIBARNE-Gerente.

B.O. 3287

ALEBUS SRL

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al art 10 de la Ley 19.550.
Socios:
Juan Augusto Záccara, DNI 7.366.139, de 71 años de edad, con domicilio en Avenida Luro Nº 1340 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión transportista, de estado civil casado, nacionalidad argentino, CUIT 20-07366139-1 y Alejandro Maximiliano Zaccara, DNI 27.647.820, de 39 años de edad, con domicilio en Ávila nº 208 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión transportista, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, CUIT 20-27647820-7,
Fecha de constitución: 27 de noviembre de 2017
Denominación: ALEBUS SRL
Domicilio: Pestalozzi 160, Santa Rosa La Pampa
Objeto social: Transporte de pasajeros y/o de carga, tanto el urbano como el rural, interprovincial, e internacional, en medios propios o ajenos, incluyendo el transporte entre distintas ciudades del país y el transporte internacional, hacia y desde ciudades o lugares de otros

países y la explotación de buses, ómnibus, taxibuses y similares en cualquier forma o modalidad, para actividades de turismo, de servicios o de transporte de pasajeros, y/o carga, desde y/o hacia cualquier lugar del país del extranjero, sin perjuicio de realizar cualquier negocio o actividad, industria o comercio, que tenga o no relación directa con el objeto social. **Plazo de duración**: 50 años

Capital Social: el capital social se fija en la suma de $ 700.000 (setecientos mil pesos) dividido en 7.000 (siete mil) cuotas de $ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Juan Augusto Zaccara 2.100 (dos mil cien) cuotas por la suma de $ 210.000 (doscientos diez mil pesos) y el señor Alejandro Maximiliano Zaccara 4.900 (cuatro mil novecientas) cuotas por la suma de $ 490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos). El señor Juan Augusto Zaccara integra en este acto su aporte totalmente en especie, es decir $ 210.000 (doscientos diez mil pesos) y el señor Alejandro Maximiliano Zaccara integra también en este acto su aporte totalmente en especie, es decir $ $ 490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos).

Composición de los órganos de Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien deberá ser socio, siendo la duración de su mandato por el término de cinco ejercicios pudiendo ser reelegible. Este socio-gerente será encargado de la gestión empresaria (administración, organización, conservación y desarrollo de la empresa), de la representación legal y tendrá el uso de la firma social individualmente. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63.

Fecha de Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año

Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios o por terceros designados por unanimidad al efecto, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

B.O. 3287

EL BADEN S.A.

La sociedad "EL BADEN S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de Marzo de 2012, en el Libro de Sociedades al Tomo I/12, Folio 158/184, Res. N° 075/12, Expte. N° 0872/11, Matrícula N° 1220. Con domicilio en Winifreda, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 19 de Junio de 2017, según Acta de Asamblea N° 7 y por Acta de Directorio N° 17, de fecha 19 de Junio de 2017, de distribución de cargos, el Directorio de "EL BADEN S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Horacio Rubén Fischer, D.N.I. N° 20.108.320, Y Director Suplente: Silvia Raquel Selinger, D.N.I. N° 21.430.535; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 28/02/2020.

B.O. 3287

AGROSERVICIOS GENERAL ACHA S.R.L.

Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23/08/2017, se formalizó contrato de cesión de cuotas partes de la sociedad "AGROSERVICIOS GENERAL ACHA S.R.L.", inscripta por ante la DGSPJ y RPC el 07/04/2009 en el Libro de Sociedades Tomo II/09 Folio 163/165 según Resolución 135/09, Expediente 26/09: 1) Juan Carlos BELOQUI, argentino, casado con Gabriela Anahi Roldan Rodríguez, de profesión administrativo, nacido el 12 de diciembre de 1977, DNI 26.155.301 y CUIT 20-26155301-6, domiciliado en Balcarce 1375 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, propietario de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de la sociedad "AGROSERVICIOS GENERAL ACHA SRL", CEDE DOSCIENTAS (200) cuotas sociales, de valor nominal $100 cada una, a favor de Carlos Daniel SCHEFFER, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Daniela Prieto, de profesión administrativo, nacido el 02 de octubre de 1957, DNI 13.162.389, CUIT 20-13162389-6, domiciliado en Moreno 1232 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa. En virtud de la sesión de cuotas, el capital se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000) dividido en 600 cuotas de valor nominal PESOS CIEN ($100), totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: NÉSTOR HUGO FUENTES, la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de PESOS CIEN ($100) cada una equivalente a PESOS VEINTE MIL ($20.000), CARLOS DANIEL SCHEFFER la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS CIEN ($100) cada una equivalente a PESOS CUARENTA MIL ($40.000).-

B.O. 3287

LA NUEVA MODERNA S.R.L.

Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13/07/2017, se formalizó contrato de cesión de cuotas partes de la sociedad "LA NUEVA MODERNA S.R.L.", inscripta por ante la DGSPJ y RPC el 09/02/2011 en el Libro de Sociedades Tomo I/11 Folio 53/69 según Resolución 037/11 de fecha 09/02/2011, Expediente 2897/10: 1) Juan Carlos BELOQUI, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1977, casado en primeras nupcias con Gabriela Anahí Roldan Rodríguez, de profesión administrativo, DNI 26.155.301, CUIT 20-26155301-6, domiciliado en Balcarce 1375 de General Acha, provincia de La Pampa cede la totalidad de su participación en "LA NUEVA MODERNA S.R.L." , CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO (435) cuotas sociales de valor nominal $100 a favor de Gabriela Marina ITURRIOZ, argentina, casada en segundas nupcias con Néstor Hugo Fuentes de profesión licenciada en administración agraria, nacida el 19 de enero de 1977, DNI 25.449.687, CUIT 27-25449687-7, con domicilio en Garibaldi 619 de la ciudad de General Acha, La Pampa.

En virtud de la sesión de cuotas, el capital se fija en la suma de DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL ($2.035.000) dividido en 20350 cuotas de valor nominal PESOS CIEN ($100), totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: NÉSTOR HUGO FUENTES, la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS QUINCE (19915) cuotas sociales de

PESOS CIEN ($100) cada una equivalente a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($1.991.500), y GABRIELA MARINA ITURRIOZ , la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435) cuotas sociales de PESOS CIEN ($100) cada una equivalente a PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($43.500) 2) Como consecuencia del retiro del socio JUAN CARLOS BELOQUI y su renuncia a la gerencia, se designa como nuevo gerente a NÉSTOR HUGO FUENTES por todo el término del contrato.

B.O. 3287

PAMPA NATURAL S.A.

PAMPA NATURAL S.A., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 4 de Enero de 2006 en el Libro Sociedades Tº I/06 Folio 1/10 según Resolución N° 001/06-Expte. N° 3065/05 - Matrícula Nº 996, con domicilio legal en calle Jujuy 257 de la localidad de Santa Rosa (La Pampa), informa que en cumplimiento con el art. 98 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (“LGS”), mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 17 de Octubre de 2017 se resolvió la fusión por absorción de la Sociedad, como sociedad absorbida, con SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, como sociedad absorbente y continuadora, y la disolución sin liquidación de la Sociedad en los términos del art. 94 inc. 7º y 82 de la LGS.

B.O. 3287

CINLAP
CONSORCIO INDUSTRIAS LÁCTEAS PAMPEANAS

Alpachiri, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 2

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto por esta Comisión Directiva y a lo determinado por nuestro Estatuto Social, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA la que se celebrará el día 28 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en Los Álamos 245 de Alpachiri, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2.Cambio domicilio social, Art. 1 del Estatuto Social
3.Adquisición inmueble en los términos Art. 15 inc. F del Estatuto Social.
Sergio GISLER, Presidente – Mario ROTH, Secretario.-

NOTA: Art. 29º del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B.O. 3287

CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2017

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre del corriente año, con horario de primera convocatoria a las 13:00 Hs en las dependencias de la Facultad, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

A) Rectificación de la Aprobación de los Estados Contables, memoria e informes de Revisores de Cuentas de los periodos 31/05/2004 hasta 31/05/2017
B) Designación de los asociados para firmar el acta

La Comisión Directiva

B.O. 3287

ASOCIACIÓN HUCAL DESPIERTA

Abramo, Hucal, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación HUCAL DESPIERTA, de la localidad de Abramo - Hucal, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2017, a las 20.00 horas en las instalaciones sito en la calle Avda Belgrano N° 555 de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
2) Ratificación de la asamblea celebrada el día 18/09/2015.-
Ángel R. GOSSIO, Presidente.-

B.O. 3287

ASOCIACIÓN DE MINIBUSES Y MICROBUSES DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:
Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el Lunes 29 de Enero de 2018 a las 10:00 hs., en el domicilio de Sarmiento 594, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Motivos de la realización de ésta asamblea fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, el ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de Diciembre de 2016. Situación de la Asociación.
4) Renovación del Consejo Directivo según Art. 35. Comprende al Tesorero, Vocal 2º y el Vocal Suplente 1º y 2ª. Todos los mandatos son por dos años.
5) Elección de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Art. 49. Mandato por un año.

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto Art. 29.
FRENDENBERGER Cesar Norberto, Presidente – SAGRADO Hugo, Secretario.

B.O. 3287

ASOCIACIÓN PAMPA LIBRE

General Pico, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN PAMPA LIBRE" para el día 27 de Diciembre de 2017 a las 20:00 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 30 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 21 esquina 56, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdese a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 20:30 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 33 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de Convocatoria.
2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
3) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.016 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al mencionado ejercicio.

La Comisión
B.O 3287

CLUB UNIÓN GENERAL MANUEL CAMPOS

Santa Rosa, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria a los asociados del “Club Unión de General Manuel Campos” el día 27 de diciembre de 2017, a las 19:00 horas, en las instalaciones del mencionado Club Unión, sito en calle 9 de Julio de la localidad de General Manuel Campos, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de Asamblea y designación de dos asociados para firmar el acta en conjunto con Presidente y Secretario.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos de los Ejercicios cerrados al 31 de Agosto de 2015 y al 31 de Agosto de 2016.
3. Elección de nuevas Autoridades.
La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de asociados concurrentes media hora después de la fijada a la convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
DIEZ, Carlos Alberto Presidente - MÜLLER, Edgardo Miguel, Secretario.-

B.O. 3287

CENTRO JUVENTUD AGRARIA
MINISTRO DE TOMASSO

Parera, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Juventud Agraria “Ministro de Tomasso” convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 2018 a partir de las 21.30 hs. En la sede social sito en Belgrano 360 de esta Localidad, conforme al Artículo 19 del Estatuto, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/10/2017.-

ORDEN DEL DÍA

1– Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2– Lectura y aprobación de Memoria, Balance General. Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3– Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Vice Presidente, Secretario – Pro Tesorero – Vocales Titulares 1 y 2 – Vocales Suplentes 1 y 2, y 2 Revisores de Cuentas.-
4– Fijación de la Cuota Social.-
5– Elección de 2 Asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum legal, la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se considerara válidamente una hora después con los socios presente.-
Américo PÁEZ, Presidente - Sonia Patricia ESCUREDO, Secretaria.-

B.O. 3287

FEDERACIÓN ATLÉTICA PAMPEANA

Santa Rosa, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus arto 09 inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26 y 27, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlética Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 20 de enero de 2018, a las 18.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior:
2) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado al 30/noviembre/2017;
3) Consideración de aranceles de afiliación anual, licencia atlética y otros, afiliaciones y desafiliaciones del periodo;
4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
5) Cierre de la Asamblea.-
Raúl Abel RISSO Presidente – Marta AYALA Secretario.-

Art. 28) La Asamblea Ordinaria. Tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurridos treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.-
SE RECUERDA QUE LOS DELEGADOS DEBEN CONCURRIR MUNIDOS DE LA CORRESPONDIENTE NOTA OFICIAL DE DESIGNACIÓN DE LAS INSTITUCIONES (de acuerdo a lo requerido por Estatuto y por la Superintendencia de Personas Jurídicas)

B.O. 3287

CLUB ATLÉTICO GUARDIA DEL MONTE

Toay, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético Guardia del Monte convoca a todos sus asociados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre del 2017 a las 20.00 hs., en la sede de la Institución cita en Boulevard Brown N° 1188 de la localidad de Toay; a fin de considerar:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
2- Consideración de la Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio Económico 01/11/16 al 31/10/17.
3- Elección, según artículo 22 y 23 del Estatuto - por 2 años- a la Comisión Directiva de: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Primer vocal titular, Tercer vocal titular, Primer vocal suplente todos ellos por el término de dos años y el tercer vocal suplente por el restante termino de un año. La Comisión revisora de cuentas dos revisores de cuenta titulares y un suplente, todos ellos con mandato por el término de un año de acuerdo a los art. 18 y 24 del estatuto. -
4- Consideración de cuota social.-
5- Designación de dos socios para firmar junto al presidente y Secretario el Acta de ésta Asamblea.
Mariano A. RAMÍREZ, Presidente – Claudio MARTÍNEZ SABIO, Secretario.-

B.O. 3287

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 25 DE MAYO – LA PAMPA

25 se Mayo, diciembre de 2017

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria el día 27 de diciembre del año en curso a las 10:00 horas en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados de 25 de Mayo, La Pampa, sito en la calle General Pico Nº 609 de dicha localidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2017.
3. Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
Fabián OLMOS, Presidente.-

B.O. 3287

CONCURSOS
LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. Nº 218 -28-XI-17- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Administrativo – Oficinista Principal (Compras) en la Dirección Principal de Contaduría, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo Nº 2 de la Resolución de Directorio Nº 420/2017.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el **"ANEXO",** que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase X – Carrera Personal Administrativo Secretario Principal (Compras)
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
3.- Lugar de Trabajo: Compras - Dirección Principal de Contaduría.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 420/2017.-
b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- **Condiciones Particulares.**

Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley 577/58, Ley Nº 3 de Contabilidad, NJF Nº 951 de Procedimiento Administrativo, Decreto 13/74 y demás normas Complementarias y reglamentarias. Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes Viales y demás Normas relacionadas con el tema) 0 a 5
b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos, inherentes a la función a desempeñar 0 a 5
En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-
No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
TORRES, Soledad
ABBONA, Jorge Alberto
ROMERO, Marcelo Oscar

Suplentes:
REKOFSKY, Omar Alberto
KAMBICH, Blanca Noemí
PACHECO, Guillermo Daniel

D.- LUGAR DEL EXAMEN
Dirección Principal de Contaduría
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1.221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 29 de Enero de 2018 a las 08:00 horas.-
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 02 al 05 de Enero de 2018.-

Res. Pres. Nº 226 -1-XII-17- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Administrativo– Oficinista Especializado (Ayudante Inspector Bienes Patrimoniales) en la Dirección Principal de Contaduría, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo Nº 2 de la Resolución de Directorio Nº 421/2017.-
Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el **"ANEXO",** que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1**.- Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XI – Carrera Personal Administrativo Oficinista Especializado (Ayudante Inspector Bienes Patrimoniales)
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
3.- **Lugar de Trabajo:** Bienes Patrimoniales - Dirección Principal de Contaduría.
4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de

antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
b)Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 421/2017.-
b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- **Condiciones Particulares.**

Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley 577/58, Ley Nº 3 de Contabilidad, NJF Nº 951 de Procedimiento Administrativo, Decreto 13/74 y demás normas Complementarias reglamentarias. Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes Viales y demás Normas relacionadas con el tema) 0 a 5
b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos, inherentes a la función a desempeñar 0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
MEDINA, Rolando César
TOBARES, Anahí Cecilia
MARTÍNEZ BLAN, María Daniela

Suplentes:
ROMERO, Marcelo
TORTONE, Luciano
BELLOSA, Patricia

D.- LUGAR DEL EXAMEN
Dirección Principal de Contaduría
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1.221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 30 de Enero de 2018 a las 08:00 horas.-
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-
G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN
Días 02 al 05 de Enero de 2018.-

RESULTADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 281 -28-XI-17- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de la concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 248/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se nomina en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Ley Nº 643 –Rama Administrativa- en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido/s y Nombre/s	**Puntaje Total**
GOTKOWSKI, María Cecilia	14,50

ANEXO II

Promoción de la agente de acuerdo a concurso realizado en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución Nº 248/2017:

Apellido/Nombres GOTKOWSKI María Cecilia
D.N.I. 23.623.278
CATEGORÍA
ANTERIOR 7
PROMOCIÓN 3

Res. Nº 282 -28-XI-17- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de la concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 249/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se nomina en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Ley Nº 643 –Rama Administrativa- en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido/s y Nombre/s	Puntaje Total
BUSTOS SILVANA MARCELA	14,60

ANEXO II

Promoción de la agente de acuerdo a concurso realizado en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución Nº 248/2017:

Apellido/Nombres BUSTOS SILVANA MARCELA
D.N.I. 26.372.924
CATEGORÍA
ANTERIOR 7
PROMOCIÓN 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. Nº 216 -28-XI-17- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia Nº 176/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 176/2017 PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN DIVISIÓN PERSONAL – SECRETARIA GENERAL.

CARGO: Oficinista Principal - Clase X - Carrera Personal Administrativo

POSTULANTE
NOMBRE Y APELLIDO JUÁREZ, Daiana Soledad
PUNTAJES OBTENIDOS
ANTECEDENTES 3,90/10
OPOSICIÓN 8,85/10
TOTAL 12,75/20

Res. Pres. Nº 217 -28-XI-17- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 130/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE IX – SECRETARIO "A" (ALMACÉN CENTRAL) DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
TORTONE, Luciano M.	**3,90/10**	**6,70/10**	**10,60/20**
CIUFFETTI, Walter D.	**2,60/10**	**6,30/10**	**8,90/20**

Res. Pres. Nº 219 -28-XI-17- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 159/17, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS A CUBRIR CARRERA PERSONAL OBRERO – CHOFER DE 1ª – SECCIÓN BACHEO – CLASE XII PARA SECCIÓN TÉCNICA BACHEO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
ZAMORA, MIGUEL A.	**1,50/10**	**8,575/10**	**10,075/20**
GIGENA, JUAN CARLOS	**1,20/10**	**7,545/10**	**8,745/20**

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3281, de fecha 27/10/2017, pág. N° 83 col. 1°, reng. N° 33 donde dice: "…ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014…" **debe decir: "…ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2017…"**

Boletín Oficial N° 3284 de fecha 17/11/2017 Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles debió salir publicada el siguiente llamado a Asamblea Extraordinaria.

ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL
A.F.E.I.

General Pico, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación para el Fomento de la Educación Integral (A.F.E.I.) convoca a sus asociados para el día 22 de diciembre del corriente, a las 21,30, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en la sede de la asociación sita en calle 18 nº 262 (n), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a saber:
1. Modificación del artículo 17 del Estatuto a los fines de evaluar la conveniencia de establecer como fecha del cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

2. Elección de dos miembros para suscribir el acta correspondiente. Transcurrida media hora la asamblea comenzará con los miembros presentes.

Dra. Ruth T. SAVID DE KONCURAT, Presidente. Emil Marcos KONCURAT, Secretario.

B.O. 3284